



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
ACTA: 28/EXT/29-05-2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos (15:53) del día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a convocatoria de la Consejera Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presente los siguientes ciudadanos: -----

Maday Merino Damian	Consejera Presidente
Roberto Félix López	Secretario del Consejo
Claudia del Carmen Jiménez López	Consejera Electoral
David Cuba Herrera	Consejero Electoral
José Oscar Guzmán García	Consejero Electoral
Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Juan Correa López	Consejero Electoral
Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Roberto Menchaca Burgos	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Humberto Villegas Zapata	Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.
José Manuel Rodríguez Nataren	Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
María del Carmen Sánchez Frías	Consejera Representante Suplente del Partido del Trabajo
Jesús Manuel Sánchez Ricardez	Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México
Joaquín Peregrino Gómez	Consejera Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Mario Mirabal Álvarez	Consejero Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Guillermo Arturo del Rivero León	Consejero Representante Suplente de MORENA
Nidia Vera de la Cruz	Consejera Representante Propietaria del Candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre

La Consejera Presidente, Maday Merino Damian: Muy buenas tardes, señoras y señores consejeros electorales, consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente, señores de los medios de comunicación, personal del Instituto Electoral y todos los que nos siguen por la transmisión de la sesión por internet. Siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del día martes veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se da inicio a la presente sesión, en mi calidad de Presidente de este Órgano Colegiado, con las atribuciones que me confieren los artículos 112, numeral 1 y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como los artículos 7, numeral 1, incisos a) y c); 13, numeral 1, inciso b) y 15, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, he convocado a la celebración de esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Cumpliendo con lo establecido por el Artículo 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito al Secretario del Consejo, nos dé a conocer el Orden del Día preparado para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo, Licenciado Roberto Félix López: Con mucho gusto Consejera Presidente. Buenas tardes señoras y señores consejeros electorales, consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente, el Orden del Día preparado para esta sesión es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Declaración de quórum; -----
- 3.- Aprobación del Orden del Día; -----
- 4.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, respecto a la procedencia de la solicitud de sustitución de candidaturas registradas a los cargos de diputación y regidurías por el principio de Mayoría Relativa, formuladas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Encuentro Social para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018;--
- 5.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se modifica el Acuerdo CE/2018/031, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a regidurías, postuladas por la "Coalición Por Tabasco al Frente", por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JRC-80/2018;-----
- 6.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a regidurías por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-66/2018;-----
- 7.- Presentación del proyecto y aprobación en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-66/2018;y -----
- 8.- Clausura.-----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores integrantes del Consejo Estatal voy a proceder a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre. Consejera Presidente para



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

efectos de esta sesión de Consejo, hay una asistencia de siete consejeros electorales, nueve consejeros representantes de partidos políticos y del Candidato Independiente y así como el de la voz, resultando, diecisiete integrantes, de este Consejo, por lo que en términos de los artículos 112, numeral 1, 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Artículo 9, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, declaro la existencia de quórum legal, para la realización de la presente sesión. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, el **tercer** punto del Orden del Día, es el relativo a la aprobación del **Orden del Día**, precisamente. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario en términos del Artículo 8, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la aprobación del Orden del Día antes referido. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales se somete a votación la aprobación del Orden del Día preparado para esta sesión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente el Orden del Día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es el relativo a la **presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, respecto a la procedencia de la solicitud de sustitución de candidaturas registradas a los cargos de diputación y regidurías por el principio de Mayoría Relativa, formuladas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Encuentro Social para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018**. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Señores integrantes del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7, numeral 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, se solicita al señor Secretario sirva someter a votación la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día han sido aprobados por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Con fundamento en el artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones y dado que ha sido dispensada la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado ¿Si alguien desea manifestar algo en relación con su contenido, para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos? Señor Secretario en virtud de que nadie ha hecho uso de la voz le solicito someter a votación el contenido del proyecto de Acuerdo antes mencionado.-----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, respecto a la procedencia de la solicitud de sustitución de candidaturas registradas a los cargos de diputación y regidurías por el principio de Mayoría Relativa, formuladas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Encuentro Social para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente, doy cuenta que el proyecto de Acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. Se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente aquí presentes, de la aprobación del Acuerdo, motivo de este punto del Orden del Día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. El **siguiente** punto del Orden del Día es el relativo a la **presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se modifica el Acuerdo CE/2018/031, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a regidurías, postuladas por la "Coalición Por Tabasco al Frente", por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JRC-80/2018.** -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Con fundamento en el Artículo 19, numeral 1, del Reglamento de Sesiones, pregunto a ustedes. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Para que pueda abrirse una primera ronda de oradores de no más de diez minutos. Señor representante del Partido Verde en uso de la voz, en esta primera ronda.

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Buenas tardes, si en cuanto a este proyecto, este Acuerdo que se pone a consideración de este Consejo es en base a una resolución a una sentencia que emite la Sala Regional Xalapa en la cual deja sin efecto a la ciudadana Ballesteros, de apellido Ballesteros y a la misma vez le otorga a este Consejo digamos la facultad que es un plazo que considere necesario para que los partidos políticos puedan sustituir a dicha ciudadana, lo que me causa preocupación y también a veces ya no sé de qué manera están haciendo estos acuerdos es que al momento de dar cumplimiento a dicha sentencia en el punto veinticinco señalan que los representantes de los partidos políticos dieron cumplimiento en tiempo y forma y colocan a la ciudadana Zully Pérez Hernández como Propietaria efectivamente hasta ahí están cumpliendo con él, pero este Consejo pasa inadvertido que en el punto diecinueve donde ponen la tabla, colocan la tabla la ciudadana Zully Pérez Hernández es Suplente, entonces como puede ser posible que Zully siendo Suplente va hacer Propietaria y ahora quien va hacer Propietaria de Zully, este suplente de Zully, entonces de qué manera van a corregir ese error o de qué manera después van a solicitarle a los partidos políticos para que hagan el registro de la Suplente cuando lo que debemos de hacer, debieron registrar a una Propietaria si bien es cierto ellos mencionan que Zully va a ocupar el puesto de la persona, quien va a ocupar el de Zully, eso es lo que se especifica aquí está de hecho en el Acuerdo en el adjunto diecinueve se muestra que Zully Pérez Hernández era Suplente y en el punto y debió haber renunciado efectivamente y ya en



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

el punto veinticinco los partidos dicen que Zully Pérez Hernández es la que es Propietaria, entonces como bien dice aquí el compañero para que se realizara todo ese registro debieron haber hecho renunciar y ratificar ante este Consejo a la ciudadana Zully Pérez Hernández donde ya deja de ser Regidora Suplente para pasar hacer Regidora Propietaria y a la vez los mismos partidos deben de señalar quien es la Suplente quien va a ocupar el cargo de Suplente, porque aquí nada más dejaron ya a este registro en la posición siete con un propietario y la suplente quien va a hacer, entonces ahí quisiera yo que me dieran una respuesta, que me diera una respuesta el señor Secretario en razón de esta sustitución, que hicieron pues para que Zully pueda ser Regidora debió haber renunciado y ratificado ante este Consejo dicha renuncia y a su vez el Secretario puede más adelante puede decirlo, pero en este caso ya no estamos cumpliendo con lo emitido por la Sala Regional, entonces ahí no sé si hay un error o hay una mala información pero no se puede.-----

La Consejera Presidente: Adelante señor Secretario en uso de la voz.-----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, mire efectivamente se está subiendo a Zully como Propietaria, pero en el Acuerdo que acabamos de aprobar ahí ya se aprobó a la Suplente de Zully que es la ciudadana Saida Camacho Cruz, entonces Saida Camacho Cruz ya está aprobada en el Acuerdo que acabamos de aprobar para que quede integrada completamente la lista de regidores, entonces ya está aprobada que es la ciudadana Saida Camacho Cruz entra como Suplente y Zully pasa hacer Propietaria de esa fórmula, entonces está completa prácticamente ya la formula, solo lo que estamos haciendo aquí es dándole cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa, de esa manera damos cumplimiento, mandamos el proyecto de Acuerdo que es exclusivamente para dar cumplimiento a este mandato de la Sala y en el Acuerdo anterior pues ya quedo registrada a la Candidata Suplente y se integra completamente la formula y queda la planilla debidamente registrada, ese es el procedimiento que seguimos.-----

La Consejera Presidente: Adelante, adelante.-----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Si bien es cierto que eso se realizó en el Acuerdo anterior porque no hizo un considerando y especifico eso, si me entiende, porque como dice se acaba de aprobar, entonces porque no plasmo un considerando especificando o explicando lo que acaba de decir y segunda si bien es cierto supuestamente usted se presentó la renuncia y se presentó y cumplieron, entonces también debe hacer un considerando donde como queda también la tabla de los regidores conformada, también eso le falta a este proyecto, porque aquí nada más menciona usted, nos resuelve que: se aprueba la modificación del Acuerdo por lo que hace exclusivamente a la solicitud de registro por sustitución de la ciudadana a séptima regidora propietaria del municipio de Teapa a favor de Zully Pérez Hernández toda vez que satisface los requisitos constitucionales y legales respectivos, pero de este Acuerdo en ningún momento usted establece que hubo una renuncia de esta persona que se encontraba como Suplente y la cual vino a ratificar que no sé cuándo ratifico y de la misma manera hacer digamos si usted dice que fue la persona que acaba de mencionar a la que sustituyo lo debió haber hecho aquí en este Acuerdo porque aquí no lo veo yo y por eso es que es mi duda, eso es lo que estoy diciendo y además debió haber agregado la tabla de cómo queda conformada ya esa planilla de regidores por Mayoría Relativa, entonces bueno si tiene ganas de participar maestro José Oscar aquí le estoy esperando también, entonces así es, entonces es un cumplimiento pero debemos cumplirlo a como es y no dejarlo a medias.-----

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor Secretario.-----

5/36



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

El Secretario del Consejo: Gracias Consejera Presidente. Yo insisto en que el Acuerdo que ya está aprobado inclusive en el considerando veintinueve hace una descripción de como quedaron las regidurías de todas las regidurías que se aprobaron, que fueron sustituidas y que por supuesto vinieron los partidos políticos, entregaron toda la documentación respectiva, en ese Acuerdo pues por eso primigeniamente aprobamos ese Acuerdo para que en el siguiente que es el que estamos ahora en debate, pues única y exclusivamente se trate lo de la candidata que estamos sustituyendo, de esa manera damos cumplimiento a la sentencia y única y exclusivamente hacemos el tratamiento de esa sustitución en razón de la sentencia, solamente se trata de eso, posteriormente, aquí única y exclusivamente se trata de la candidata que se va a sustituir, que se está sustituyendo en este momento, única y exclusivamente para dar cumplimiento a la sentencia, no podemos poner toda la planilla porque no es materia prácticamente de la sentencia, solo estamos dando cumplimiento a la parte de la regidora que se está cambiando, no estamos tratando a los demás regidores, queda ya integrada completamente la planilla en razón del Acuerdo anterior y por supuesto con este queda subsanada esa planilla, sería mi comentario. -----

La Consejera Presidente: Acepta la moción señor Representante del Partido Verde, adelante señor Representante de Movimiento Ciudadano. -----

Licenciado Joaquín Peregrino Gómez, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Si, muchas gracias, atendiendo a la petición del y una aclaración, pero atendiendo a su participación hay un considerando efectivamente en este Acuerdo, es el considerando veintinueve, el considerando veintinueve dice: Solicitudes de sustitución de candidaturas. Que, en atención a los requerimientos efectuados por el Secretario del Consejo, la "Coalición por Tabasco al Frente" que los partidos políticos realizaron únicamente la solicitud de sustitución de candidatos, es decir, sustitución de candidatos, en la página veintinueve en el recuadro habla precisamente de Zully Pérez Hernández dice renuncio y sustituye Saida Camacho Ruiz en la página veintinueve. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: De que proyecto, estamos hablando del segundo, bueno te voy a contestar. -----

Licenciado Joaquín Peregrino Gómez, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Esta derivado lo que preguntas, precisamente se aprobó este Acuerdo, por eso ella puede asumir como Propietaria porque en este ya se aprobó su renuncia y es sustituida por otra persona, entonces está perfectamente, lleva un orden cronológico, pero además así se hizo en la práctica, es cuánto. -----

La Consejera Presidente: Adelante uso de la voz el del Verde. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: En este sentido como dicen, pero amigo para que pueda tu emitir una acción también debes de poner un considerando y plasmar de donde deviene, digamos aquí si tú lo lees no te va a dar cuenta que metieron, que este Acuerdo viene una, digamos, una Zully. Yo no soy sabio y estoy leyendo lo que dice el Acuerdo y efectivamente, entonces yo lo que busco es que se meta el considerando donde Zully hagan mi aclaración que Zully al ser Suplente metió renuncia con fecha tal y por lo cual por eso ocupa, porque si ustedes mandan este proyecto así nada más sin especificar el procedimiento que sufrió el primer Acuerdo, ósea para mi está incumpliendo y se está quedando la persona sin el Suplente, la Primer Regidora sin un Suplente porque no lo especifican que hay un Acuerdo donde fue aprobada que la ciudadana Saida no sé qué fue la que sube. -----

La Consejera Presidente: Bien, cumpliendo con este reglamento. Adelante señor Secretario. -----

6/36

José Ceb



El Secretario del Consejo: Bien, Consejera Presidente. Yo considero que lo que deviene aquí sería incluir la planilla como queda registrada, hacemos un considerando, el considerando sería el veintiocho, sería un considerando un veintinueve, sería el treinta, haríamos referencia al anterior y decimos como queda la planilla y así subsanamos esta parte, es lo que haríamos en este proyecto y con eso creo que quedaría y creo que así quedaría esta parte, crearíamos un considerando, sería el considerando treinta, obviamente el treinta pasaría al treinta y uno. Y también se emitiría un punto de Acuerdo relacionado con ese considerando para que tenga relación por supuesto y como queda integrada ya la lista de regidores. -----

La Consejera Presidente: Bien cumpliendo con lo establecido en el artículo 19 numeral 10 del Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si alguien desea abrir una segunda ronda de oradores, por un término de no más de cinco minutos? Bien señor Secretario para continuar con el desarrollo de la presente sesión le solicito sirva a someter a votación el contenido del proyecto de Acuerdo antes mencionado con la adecuación que acabo de mencionar por favor. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se modifica Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se modifica el Acuerdo CE/2018/031, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a regidurías, postuladas por la "Coalición Por Tabasco al Frente", por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JRC-80/2018, con las modificaciones que fueron planteadas por la Secretaría, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente, doy cuenta que el proyecto de Acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. Se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente aquí presentes, de la aprobación del Acuerdo, motivo de este punto del Orden del Día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidente: Señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. El **siguiente** punto del Orden del Día es el relativo a la **presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a regidurías por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-66/2018.** -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario en uso de la voz para unas observaciones. -----

El Secretario del Consejo: Bien, Consejera Presidente en la página treinta en el recuadro, donde esta señalados con los números uno y dos se había señalado como fecha del oficio veintisiete, lo correcto es el día veintiocho, si de mayo. En la página treinta y uno en el segundo recuadro se agregan el artículo 27, en los puntos de Acuerdo en el octavo. Perdón. -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

La Consejera Presidente: Me permite por favor porque está participando, ahorita yo le doy el uso de la voz, ahorita que el termine. Adelante Roberto por favor. Adelante Roberto. -----

El Secretario del Consejo: En el punto octavo se establece, Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral, se solicite la apertura del SNR y los partidos políticos procedan a hacer el registro correspondiente, esa es la redacción final, ahora bien, en razón de lo que se ha estado señalando nosotros sugerimos la creación de un punto, un punto de Acuerdo relacionado con, se los leo para que ustedes lo consideren: con motivo de la aprobación del presente Acuerdo los partidos políticos, las y los candidatos registrados deberán ajustar el contenido de su propaganda a la denominación de la candidatura común aprobada, ese sería en un punto de Acuerdo, ustedes me dicen que punto de Acuerdo sería para que se incluyera en el proyecto. -----

La Consejera Presidente: A ver ahí vamos. -----

El Secretario del Consejo: Si y la denominación también. -----

La Consejera Presidente: Bien, abriendo esta primera ronda de oradores para poder ser anotados. Señor Representante del PRD, señor Representante de MORENA, la Consejera Claudia, Consejero Juan, Consejero Víctor, bien en uso de la voz señor Representante del PRD. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Si gracias, con el permiso del Consejo. Yo solo quiero fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática si bien es cierto lo que acaba de tocar el Secretario Ejecutivo era un punto que traíamos, que no veíamos en el Acuerdo que iba a pasar con la propaganda de MORENA y del PT que ya tienen en todo el Estado, entonces si bien es cierto si es importante que se pronuncie este Consejo en relación a eso, pero también es cierto que hay que darle un término preventivo de cuánto tiempo le vamos a dar para que pueda subsanar su propaganda o bajar la propaganda más bien y corregirla con una nueva propaganda, eso yo creo que si hay que establecer la temporalidad que le vamos a dar y que se le está requiriendo por parte de este Instituto, ese es un punto. El otro punto que traemos que yo no veo en ninguna parte del Acuerdo, del convenio que presenta PT y MORENA, el convenio primogenio. Yo no veo que aquí dice que cumplió con la paridad de género en un principio, ellos no cumplieron y quiero entender que le requirió el Instituto para que cumplieran con la paridad de género, eso tiene que estar establecido en el Acuerdo, en el proyecto de Acuerdo que no cumplieron y se les requirió para que luego MORENA no venga y decir que ellos cumplen con la legalidad y que cumplen con todo y de que por eso tiene que estar especificado que ellos no cumplieron y se les requirió para que cumplieran con la paridad de género independientemente de que si hacemos un análisis y valoración de las tablas de competitividad a juicio de esta representación MORENA sigue sin cumplir con la paridad de género, si bien es cierto veo que aquí nos pasan y ese era otro punto que traían que en los acuerdos anteriores que hemos aprobado del veintinueve de marzo cuando aprobamos acuerdos se establecieron las tablas de competitividad por partido político, por coalición, por candidatura común y en este proyecto no se nos había circularado, se nos acaba de circular hace un momento y si bien es cierto si hacemos una valoración de la candidatura común que presenta MORENA y PT estos siguen incumpliendo con la Paridad de género, porque decimos que siguen incumpliendo, porque por ejemplo en el municipio de Teapa, Tabasco que es el nuevo municipio que agrega esta candidatura, llevan a una mujer en el bloque de baja competitividad y es la única mujer que llevan en este bloque y siguiendo los criterios de paridad de género, no se le pueden otorgar a las mujeres los municipios menos competitivos. Yo creo que hay tendría que hacer una corrección este Consejo y requerir



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

nuevamente a MORENA para que se ajuste a los principios de Paridad de Género, porque a lo que nosotros estamos viendo como representación solamente hicieron un ajuste de todo el bloque de competitiva que tiene el Partido MORENA y el PT que se ajustan al bloque de MORENA, pero yo les recuerdo que el Reglamento de Elecciones es claro y la Paridad de género y las tablas de competitividad no son acumulables, ellos tienen que cumplir con la paridad de género en la candidatura común como en sus postulaciones individuales, en ese sentido si ellos tienen una mujer en el bloque de baja competitividad no debería ir una mujer tiene que ir forzosamente un hombre si solamente quieren tener una mujer en ese bloque porque no le podemos otorgar los municipios menos perdedores a las mujeres. Yo creo que en ese sentido tendría que requerirse a este partido político para que se ajuste a los principios de Paridad de Género independientemente de que yo creo que si es necesario hacer el ajuste de los considerandos donde se le requirió al partido MORENA porque no cumplía con la paridad de género, tiene que estar establecido en el Acuerdo yo no sé cuál es el miedo que tiene este Consejo con MORENA de darle tantas facilidades y no decirle que no cumplió con la paridad de género en su primer registro de candidaturas común, si no cumplió se le requirió tiene que estar establecido en los considerados a como se ha establecido en los diferentes acuerdos que hemos aprobado en este Consejo tanto como el de Encuentro Social que si es una relatoría de que fue todo los eventos que sucedieron para llegar a los registros, entonces yo creo que se tiene que establecer en un considerando como fue que registro MORENA en un inicio y si se le requirió para que cumpliera con la paridad de género también tiene que estar establecido para que nosotros como partidos políticos sepamos cómo va avanzando este proceso y como le están dando cumplimiento a la sentencia, indudablemente creemos que el partido MORENA no cumple con la paridad de género, indudablemente también creemos que no se debe estar aprobando este Acuerdo el día de hoy porque no ha registrado el partido MORENA, el partido PT no tiene sus candidatos, la sentencia es clara que se vinculó al Instituto para que dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a que los partidos políticos, hablando del PT y MORENA, presentaran su registro ustedes se iban a pronunciar al respecto. Yo no veo que el PT este registrando candidatos o ya no va a registrar candidatos el PT o le estamos dando prioridad al partido MORENA, porque tenemos en puerta lo de las boletas electorales y por eso le estamos dando prioridad para que ellos registren el día de hoy, les aprobemos un Acuerdo y mañana que registre el PT vamos aprobar otro Acuerdo o vamos a modificar el Acuerdo, eso no es el cumplimiento de una sentencia, nosotros tenemos que darle cumplimiento a la sentencia con los dos partidos y si el PT no va a presentar candidatos que diga que no va a presentar candidatos, pero no podemos sacar un acuerdo porque no somos Elektra para andar cumpliendo sentencias en abonos chiquitos, tenemos que dar un cumplimiento con los dos partidos políticos, tanto los candidatos del PT como los candidatos de MORENA, porque la sentencia es clara se vinculó al Instituto para que se pronunciara dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores que los partidos políticos registraran sus candidatos, no podemos aprobar un Acuerdo de presidentes municipales. Hoy para MORENA y la candidatura común entre MORENA y PT y mañana otro Acuerdo para el PT, eso no es el cumplimiento de una sentencia, nosotros tenemos que acatar la sentencia y decir que tienen que ser los dos partidos y hasta que ya los dos partidos o se les venció el termino de los diez días, tienen que registrar y allí es donde vamos aprobar los registros correspondientes si es que estos aprueban y cumplen con todos los requisitos legales y los principios de Paridad de Género, es cuánto. -----

La Consejera Presidente: Acepta la moción, adelante Consejera en uso de la voz. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejero Electoral:

Representante del PRD podría por favor aclarar a lo que se refiere cuando dice que en



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

el bloque a donde pertenece Teapa no puede ir una mujer en la sustitución que se está haciendo o en la postulación que se está haciendo porque el discurso que daba da entender como que ya estaban ocupados todos los lugares y en ese espacio no podía ir una mujer. Yo le invito a que revise los bloques de competitividades en el caso concreto de MORENA y observe que Teapa es el municipio dentro del bloque de votación más baja que tiene la votación más alta entonces para que me explique por ahí a que se refería -----

La Consejera Presidente: Adelante representante. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Precisamente es correcto, si bien es cierto el municipio de Teapa es el que se encuentra dentro del bloque de baja competitividad como el más alto porque es el último que ya está en la raya con el de media, pero si bien es cierto solo tiene un registro en ese bloque de baja competitividad no podemos poner una mujer en ese bloque, tenemos que empoderar a las mujeres para que tengan acceso al poder, entonces en ese sentido no podemos tener que en ese bloque que solo hay un registro pueda ir una mujer, tiene que ir un hombre forzosamente porque cumpliendo con el principio de Paridad de Género le tenemos que otorgar los municipios que son ganadores, en ese sentido si tienen cinco postulaciones o en este caso son cuatro en el de municipio, tienen en el de media y tienen en el de alta, forzosamente si van a poner a una mujer, van a poner una candidatura en el de baja tiene que ser hombre no puede ser mujer, porque si hacemos la valoración de la tabla de competitividades de la candidatura común entre MORENA y PT le estamos dando el Distrito perdedor de la candidatura común o el municipio perdedor de la candidatura común, en ese sentido no podría ir una mujer debería ser un hombre quien vaya en ese municipio. -----

La Consejera Presidente: Bien, señor representante de MORENA en uso de la voz. ---

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante Suplente de MORENA: Si, gracias Presidenta. Pues nada más para fijar la postura de la representación electoral de MORENA en el sentido que hemos dado cabal cumplimiento a la sentencia que hoy nos tiene aquí, aquí hacer la precisión que nosotros, estos nuestros candidatos que estamos postulando ya fueron en su momento aprobados por este Consejo porque estamos hablando que son los mismos candidatos que se han presentado porque de acuerdo al convenio de candidatura común, que se tenía celebrado con el Partido del Trabajo y que fue motivo de la sentencia los candidatos pertenecían a MORENA luego entonces ya se pronunció la autoridad en los términos de cumplir con el tema de paridad y género y fue debidamente aprobado ya en su totalidad eso, entonces al ser ratificados los candidatos que estamos postulando ya es un tema votado por lo que respecta en ese sentido, ahora bien si solicitamos en el tema de la propaganda si van hacer mención en el Acuerdo que se está aquí pronunciando, pues estamos en una situación en donde si nos está generando un problema, por lo que si solicitamos un tiempo bastante considerable para hacer la sustitución de la propaganda donde corresponde, hay nada más para que lo consideren para no caer en una inequidad en la contienda y perjudique al partido político que represento. -----

La Consejera Presidente: Acepta la moción. Adelante Consejera -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejero Electoral: Solamente para hacer una aclaración, si bien es cierto que el anterior Acuerdo donde venía la mayoría de los, tanto de los distritos como de los municipios con el Partido del Trabajo ya había pasado otra mesa donde se aprobaba la Paridad, en este caso es diferente y tiene un criterio distinto, porque no serán acumulables cuando tenga, ósea no sea por el número de candidaturas con el que viene se tiene que revisar como mencionaba el representante del PRD, tanto en lo individual como en la candidatura común, pero en ese sentido cumple en los que están postulando con PT como los que están postulando de -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

forma individual en ambos, por ambas formas está cumpliendo con el principio de Paridad, solo para hacer la aclaración. -----

La Consejera Presidente: Bien en uso de la voz la Consejera Claudia del Carmen Jiménez López. -----

Doctora Claudia del Carmen Jiménez López, Consejero Electoral: Buenas Tardes, muchísimas gracias Consejera Presidente, saludo cordial a los y las integrantes de este Órgano Colegiado y a quienes nos acompañan en las transmisiones por internet y en este auditorio, solo para proponer Consejera Presidente en el rubro del Acuerdo donde dice postulados por los partidos políticos del Trabajo y MORENA si se pudiera agregar bajo la modalidad de candidatura común denominada "la esperanza se vota" para el Proceso Electoral Local Ordinario, para hacer la precisión y con relación a nada más para tener la certeza con relación a lo que nos estaba mencionando nuestro Secretario Ejecutivo, también hay es una cuestión de redacción que se suprimió la palabra "se" en donde se hace el análisis esquemático del cumplimiento del convenio. Dice la "esperanza vota" y es la "esperanza se vota" y en el caso particular como este es el caso exclusivamente de regidurías, cuando aquí se analiza lo que dice el convenio señala que, en la cláusula décimo primera en el punto quinto, las partes manifiestan su intención de participar como es caso concreto en cinco distritos y en cuatro planillas así lo dice el texto, pero no sé si se pueda nada más dejar en cuatro planillas porque se trata exclusivamente de regidurías y eso sería lo mismo aplicable en el próximo Acuerdo, en virtud de los expresado con relación a la Paridad de Género si ustedes recordaran, nuestros acuerdos para el cumplimiento para la paridad de género están vigentes desde junio del año dos mil diecisiete, pasaron toda la cadena impugnativa y sin ánimos de caer en actos de soberbia, pues fue un lineamiento que paso prácticamente intocado, en virtud de ello, posteriormente en la segunda conformación de la Comisión de Género, atinadamente la nueva conformación y en la que preside la maestra Rosselvy Domínguez hizo notar el criterio discordante entre distritos y municipios con relación a una redacción en el que posiblemente fue un error de dedo, decía no acumulables y en el otro decía acumulables para poder tener un estudio del cumplimiento de paridad de género en virtud de ello al acordarse este criterio de no acumulables nos hace obligatorio revisar la paridad de género en dos sentidos; uno, como un cumplimiento de la propia candidatura común y luego en lo individual, en virtud de ello tengo entendido que la candidatura común propuso en el caso de los municipios de manera paritaria, cuatro dos de género femenino y dos de género masculino que contrastándose con las candidaturas individuales que por cuestión de la redacción del convenio se señale que se ratifican los registros hechos en el Acuerdo primigenio del convenio de la candidatura común hay unirse los dos estudios pues resulta que hay un criterio en el que se da cumplimiento a la paridad de género en ese sentido, con relación a la parte del segmento, acuérdense que para poder establecer los bloques de competitividad se adoptó el criterio de la Magistrada Elenis en el 134/2015 del treinta de mayo del dos mil quince, en el que se habla de la distribución dependiendo de tus cargos por una parte, por una segmentación y luego por un bloque, divides en tres partes, para poder determinar (baja, media y alta competitividad) y posteriormente esos segmentos los divides en dos para poder determinar los de menor participación y los de mayor participación, en virtud de ello en el segmento que corresponde a la competitividad del partido MORENA, se encuentran en los de menor competitividad. El de menor competitividad es Huimanguillo con un porcentaje de votación estatal emitida de 1.41 por ciento, posteriormente, sigue Tenosique con 2.59 por ciento, posteriormente, perdón estoy leyendo lo de los Distritos, tenemos en cuestiones de los municipales; Tenosique es el municipio con el menor porcentaje de votaciones estatalmente emitida con el 0.93 por ciento; Jalapa con el 1.27 por ciento; Huimanguillo 1.28 por ciento, Balancán con el 1.35 por ciento, Tacotalpa con



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

el 1.40 por ciento y Teapa cierra ese segmento con 1.62 por ciento. Las postulaciones hechas por el partido MORENA y la candidatura común, determinan que en Tenosique va una persona de género masculino, en Jalapa va una de género femenino, en Huimanguillo va masculino, en Balancán va masculino, en Tacotalpa va femenino y en Teapa va en femenino, suponiendo sin conceder que no es el caso, que estos registros no existiera lo que se estas discutiendo en este momento que es la candidatura común porque si no mal recuerdo en lo que leí del convenio presentado ante este Órgano todas las candidaturas presentadas, en este caso concreto la de los dos municipios, los cuatro municipios, dos mujeres y dos varones, todos dicen que la adscripción es de MORENA suponiendo sin conceder que se tratara de revisar la paridad de género, solo bajo el tamiz del partido MORENA sigue cumpliendo con la paridad de género, sin embargo, se hizo el estudio tomando en consideración el criterio de no acumulables, primero se hizo bajo el rasero de la candidatura común y luego esto se pasó por el tamiz de lo individual, por lo tanto estimo que a como se están presentando las candidaturas pues se está cumpliendo con el criterio paritario, muchas gracias. -----

La Consejera Presidente: Una moción, acepta las mociones señora Consejera. Adelante señor representante de Movimiento Ciudadano, en uso de la voz para la moción. -----

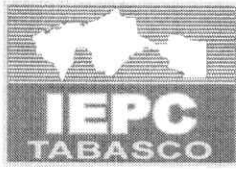
Licenciado Joaquín Peregrino Gómez, Consejero Representante Propietario de Movimiento Ciudadano: Es de procedimiento, con el permiso de esta sala me voy a pasar a retirar va a ocupar mi lugar la Representante Suplente. -----

La Consejera Presidente: Ok muy bien, tome nota señor Secretario, por favor del retiro del señor Representante de MORENA, adelante señor Representante del Partido Verde, Jesús Manuel en uso de la voz, para la moción. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Con el debido respeto señora Consejera, siempre se ha señalado y ha participado usted en cuanto a lo de la paridad de género, lo que a mí me causa un poquito de suspicacia es que el partido MORENA cumple bajo ese esquema con los bloques, así decir, pero si nos damos cuenta el PT dentro de la coalición no está cumpliendo en ese sentido y le voy a decir porque, MORENA en votación baja pone a Teapa efectivamente, en la media pone a Cárdenas y en alta a Cunduacán y Centro efectivamente, pero si nos vamos al bloque presentado por el Partido del Trabajo no hay ninguna candidata por el bloque de baja, por la votación baja, entonces ahí estamos favoreciendo al partido MORENA y no estamos, los derechos del partido PT al ser una coalición común deben de respetarse y deben de cumplir de la misma forma, bueno, y yo a la lógica si atendiendo a los bloques como están especificado, también pueden observar que en la votación baja concuerdan para los dos partidos Tenosique y Jalapa, en la media también Jonuta y Centla y en la alta Emiliano Zapata y si se supone que vamos a una candidatura común para poder ir a misma forma, debimos o debieron checar cual o en cuales municipios y en cuales bloques podíamos haber asentado, porque en este caso el PT en la votación media, metió a tres candidatos en una sola. -----

La Consejera Presidente: Estamos sobre el tiempo para la moción. Adelante Consejera.

Doctora Claudia del Carmen Jiménez López, Consejero Electoral: Bueno, en relación al planteamiento hecho por aquí por el representante del Partido Verde Ecologista, por una parte, me parece adecuado que el PT haya promovido mujeres a partir de la votación media a la alta, toda vez que la restricción real es que no debe ser ningún género, ningún género debe predominar en los distritos perdedores es el criterio de distritos perdedores que también es atribuible a la anterior Sala Superior, me parece que fue el criterio de principios perdedores por el cual se sale la metodología, del 134/2005 pero si no mal recuerdo y puede ser que este equivocada y me lo pueden -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

corregir aquí mis compañeros, pero el criterio es que la lista de competitividad se revisa en función de quien lleve la mayoría en el convenio y si no mal recuerdo lo que leí en el convenio tienen dos figuras: un Consejo de una Coordinación Nacional que toma decisiones que como si fuese una empresa el cuarenta por ciento lo tiene el PT y el sesenta por ciento lo tiene MORENA y con relación a la aportación de gastos, de los gastos de campaña que es una prerrogativa y por eso también se determinó utilizar ese criterio de atender la lista de competitividad con relación al partido que llevara, que fuera la palabra, quizás no es la adecuada pero hay un coaligado y un coaligante en este caso el 60% tanto de las decisiones como de las aportaciones en Recursos Financieros a través de un Consejo de Administración también es responsable de estas actividades previstas en el convenio señala que el sesenta por ciento lo aporta MORENA y el cuarenta por ciento MORENA, en virtud de ello la lista de competitividad se analiza en función de la fuerza que mayor representa en la asociación de partidos políticos para participar. -----

La Consejera Presidente: Gracias señora Consejera, en uso de la voz el Consejero Juan Correa López. -----

Licenciado Juan Correa López, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta por el uso de la voz y es nada más para mencionar que en el segundo punto del Acuerdo se dice en el inciso a) "candidatura común haciendo historia" y debe ser "la esperanza se vota" de acuerdo con el convenio registrado por MORENA y PT. -----

La Consejera Presidente: Tomo nota señor Secretario, por favor para esa corrección; si el punto ocho si lo corregimos; de lo que mencionaste, muy bien en uso de la voz, el Consejero, Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral:- Gracias Consejera Presidenta, yo voy a solicitar a este Consejo que me califique de procedente la excusa para abstenerme de intervenir y votar respecto al registro de la siguiente candidata Nidia Naranjo Cobián, que solicita registro de Candidata a Presidenta Municipal de Cunduacán, Tabasco, en candidatura común por los partidos políticos MORENA y del Trabajo, en virtud de que tengo parentesco de tipo consanguíneo en tercer grado de la línea colateral, razón suficiente para que el suscrito se excuse de la votación y en su caso aprobación de tal registro, esto lo hago con fundamento en los artículos 9, de la Constitución Local 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 102, párrafo dos, inciso C) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE, 112, párrafo uno, 369 numeral 1, fracción IV de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, 8 numeral 1, inciso J) y 23 párrafo cuatro, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal. Sería todo. -----

La Consejera Presidente: Muy bien señor Consejero, le pediría al señor Secretario, tome nota para el tema de calificación de la excusa al final de las rondas; adelante señor Secretario, para el uso de la voz. -----

El Secretario del Consejo: Consejera Presidente, dar cuenta a este Órgano Colegiado que siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, se retiró el Consejero Representante de Movimiento Ciudadano y su lugar lo ocupa la Consejera Suplente, Carla Fabiola Turban Domínguez, bienvenida a la presente sesión Consejera. -----

La Consejera Presidente: Muy bien; cumpliendo con lo establecido por el Artículo 19, numeral 10, del Reglamento de Sesiones, pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una segunda ronda de oradores, por un término de no más de cinco minutos? la licenciada Nidia Vera de la Cruz en uso de la voz. -----

Licenciada Nidia Vera de la Cruz, Consejera Representante Propietaria del Candidato Independiente Jesús Alí de la Torre: Gracias buenas tardes, nada más una duda, es que estoy viendo aquí la tabla de paridad, pero nada más aquí se me refleja los

13/36



que van en candidatura común, pero quisiera no tenemos una tabla donde ya se ve, por ejemplo, que MORENA, que ya cumplió con toda sus candidaturas una tabla general donde ya de manera general, se está cumpliendo MORENA, donde se pueda observar, así como se observa aquí en la tablita de candidatura común, una también donde se observa de manera general, ya tanto los que se van por candidatura común, por lo que se va de manera individual si cumple en su totalidad con el principio de Paridad de Género; nada mas eso; ha y otra cosa sobre todo como, también sobre todo. no sé está moviendo lo de Representación Proporcional para también poder observar si al mover sus candidaturas se sigue respetando el lugar que tiene ocupar hombre o mujer en el principio de Representación Proporcional, pero solamente teniendo un esquema, total de cómo quedan sus candidaturas, podríamos arribar a esa conclusión. -----

La Consejera Presidente: Adelante señor Secretario en uso de la voz. -----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, mire en la parte final del proyecto vienen dos anexos, dos tablitas esas dos tablitas son justamente donde se identifican que el partido MORENA y obviamente el Partido del Trabajo, en razón de la candidatura común, cumplen con el principio de Paridad, para eso se incluyen estas tablas, justamente para que ilustren que el partido MORENA, está cumpliendo con el principio de Paridad. -----

La Consejera Presidente: Muy bien en uso de la voz, señor Representante del Partido Verde, licenciado Jesús Manuel. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricárdez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Mi intervención es en el sentido que escuchando a la maestra Rosselvy y en la prórroga perdón, en la moción que le solicite a la maestra Claudia, ya hay un cruce, porque la maestra Rosselvy, escuche claramente que mencionó que MORENA, al, registra en Teapa, a Tey Mollinedo Cano y el PRD, decía, no el PRD, su excusa era porque una mujer y ella le contesto que es por el porcentaje, que en Teapa el porcentaje en la baja es dieciséis, 1.62 y por eso también se le está dando oportunidad que sea una mujer, entonces acá, en la manera, en mi observación, pues se debería de aplicar lo mismo, entonces el Partido del Trabajo, debe no medir desde la segunda, desde la votación media y la votación alta sino todo parejo, entonces el PT, debió y debe en la coalición también tener una candidatura porque, que yo me acuerde aquí no estamos que si vamos a tomar en cuenta desde la segunda, desde la votación media, porque no es un criterio ni se acordó que en caso de una circunstancia se tiene que tomar desde la votación media sino estamos, vamos a cumplir con lo que dice el parámetro que es votación baja, media y alta, entonces el PT, debió registrar en la coalición también una candidata así por eso le comentaba yo, que en Macuspana la mayor podría ser ahí, 0.82 y en Jalapa también está el 0.68, entonces no sé de donde estamos agarrando, como estamos fundamentando que vamos a tomar el registro del PT, desde la votación media y a la MORENA, si las tres, cumple con los tres bloques, entonces quiero que aclaren el sentido porque se está tomando para el PT, desde la votación media y se está dejando a un lado la votación baja y de la misma manera, pues digo incumplen en este sentido el convenio de coalición, el medio de candidatura común, perdón porque estamos habiendo un avallazamiento de MORENA, por parte de MORENA, porque todos sus candidatos, por querer que todos sus candidatos queden intocados y para ello utilizo nada más al PT, para registrarlo y seguir en su misma marcha, pero no nos damos cuenta que el PT, está incumpliendo, está incumpliendo con ese mandamiento de coalición, de candidatura común, es por eso que no se justifica que vamos para el PT, tenga que ser de la votación media y nada más, porque en la votación media se está ocupando tres espacios, tres espacios y nada más para votación alta se está poniendo a Armando Beltrán Tenorio, que es en Cárdenas entonces si nos vamos a eso porque no utilizaron en Cárdenas a otra persona, es cuánto;



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

entonces le digo esta no sé si son incongruente, las dos por una parte me dicen que si y por otra parte me dicen que no, que una si van, que en la media en la baja, si se va a utilizar una mujer porque es la votación que tiene más, pero acá dicen no, no te preocupes nos vamos por la votación media y no importa la baja no importa, la baja no importa, entonces creo que hay un poquito de respeto en esa cuestiones que ya fueron aprobadas y que en la Comisión de Paridad de Género se estableció. Es cuanto señora Presidenta.

La Consejera Presidente: En uso de la voz el representante del PRD.

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática:

Si gracias, bueno primero quiero dejar en claro dos cosas, la primera que yo si quiero que se pronuncie en relación a que si se va agregar en el punto de acuerdo donde MORENA no cumple, se le requiere y cumple con la paridad de género, bueno ese es un punto. El segundo punto en relación al tiempo que solicita el partido MORENA, yo creo que este no debe ser mucho tiempo en virtud de que ellos tienen conocimiento de la sentencia desde el veintitrés de mayo de este año, que ya pasaron veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve, seis días llevan con conocimiento pleno de la sentencia ellos saben que ya no es irrevocable la sentencia, que tienen que acatarla y ellos saben que tienen que bajar la propaganda Política Electoral de la candidatura que se les callo, entonces yo creo que sería un exceso darles muchos días, yo creo un término de cuarenta y ocho horas es más que suficiente, en virtud que ya tienen bastantes días con conocimiento de esta sentencia entonces no podemos acceder, porque luego como es costumbre de este Consejo no le vayan a quedar hasta el primero de julio, entonces yo creo que si debe de ser un término razonable si bien es cierto sí, pero no tampoco excesivo, porque ellos ya tienen seis días con conocimiento pleno de la sentencia y ellos saben que tienen que bajar su propaganda Política Electoral, yo creo que este en ese sentido ellos no se le pueden conceder un término más de cuarenta y ocho horas sería excesivo, y ahí si aplicaría la iniquidad de la contienda, porque estaríamos viendo propaganda del PT y de MORENA con la nueva candidatura común, y estaríamos viendo propaganda del PT y MORENA con la vieja candidatura común, cuando ya tienen más de seis días con conocimiento de la sentencia, y que sabían que tienen que bajar su propaganda, ahora en relación con el Acuerdo que nos ocupa yo creo que no se, si no me estoy dando a entender o se están confundiendo y me extraña de esta Comisión, cuando siempre fue garante de la paridad de género, yo en ningún momento estoy discutiendo los bloques de competitividad, ni en ningún momento estoy discutiendo los acuerdos que se aprobaron, ni si fueron ratificados por la Sala Superior esos acuerdos ya están plenamente establecidos y plenamente aprobados yo estoy cien por ciento de acuerdo con eso, y en base a esos acuerdos es que yo me estoy pronunciando sobre este proyecto de resolución, ustedes se están confundiendo porque ustedes me dicen que MORENA y PT van en candidatura común, y como MORENA es el partido mayoritario se tienen que apegar a la tabla de competitividad MORENA es correcto hasta ahí estamos cien por ciento correcto, yo en donde valoro que no cumplen la paridad de género es cuando la candidatura común, yo no hablo en lo general MORENA si tú le haces su tabla de competitividad te va a cumplir porque son sus candidatos, pero no cumple en la candidatura común, no cumple, yo no estoy hablando en los veintiún de los diecisiete registros a Presidente Municipal, yo estaba hablando una y exclusivamente de la candidatura común, eso hay que dejarlo en claro, para que se paren los diecisiete candidatos de MORENA, yo estoy hablando de la candidatura común, si vamos en la candidatura común y hacemos su bloque de competitividad como debió a ver se hecho, como se hizo en el dos mil, como se hizo en el primer Acuerdo el veintinueve de marzo establecimos los bloque de las candidaturas comunes y si establecemos los bloque de

José Manuel Rodríguez Nataren



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

la candidatura común la vez pasada se puso la tabla completa porque iban en dieciséis municipio, y en veinte diputados por eso prácticamente era la misma tabla, pero en este momento no estamos hablando de veinte diputados ni de dieciséis, ni de dieciséis municipio estamos hablando única y exclusivamente de cuatro municipios, y en esos cuatro municipios establecemos el bloque de competitividad podemos ver que la mujer que va en Teapa que es Tey Mollinedo es el bloque de votación más baja, es la candidata que estaría en última posición de la candidatura común, haciendo una valoración como va que sería Teapa, de ahí seguía Cárdenas, de ahí sería Cunduacán y Centro, si hacemos una valoración de cuál es el más competitivo, y cuál es el menos competitivo te vas, sales a relucir que Teapa es el menos competitivo por lo tanto no se lo podemos otorgar a una mujer, eso es lo que yo estoy valorando de esta candidatura común, yo estoy valorando, que dentro de la candidatura común de los cuatro municipio, de los cuatro municipios los más competitivos se los dieron a un hombre y el peor competitivo de la candidatura común se lo otorgo a una mujer, eso es lo que yo estoy peleando en este Consejo, que la candidatura común integrada por MORENA, el peor municipio de la candidatura común se le otorgo a una mujer, por lo tanto cumpliendo el principio de Paridad de Género y estableciendo por la sala, donde no se le pueden otorgar los distritos perdedores a las mujeres, no se le puede otorgar el peor municipio de la candidatura común a una mujer, sin embargo nosotros sabemos que todo lo que decimos en este Consejo, es vago e impreciso y no, nos van a ser caso, y sabemos quién es el que nos va a resolver al fin de cuenta este procedimiento, pero si quiero dejarlo claro, el partido MORENA, no cumple con la paridad de género, no se vayan con todas las candidaturas hay que analizar una y exclusivamente la candidatura común entre PT y MORENA, y hay cuatro candidaturas, y de esas cuatro candidaturas y el peor municipio se lo están dando a una mujer. -----

La Consejera Presidente: Acepta la moción, consejero. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. Consejera Electoral: En alguna parte de los, lineamento 050, 051 o 062, donde fue acordado que eran no acumulables, podría indicarnos la parte donde habla acerca de las candidaturas comunes y este nuevo bloqueo que está proponiendo en este momento, si claro que de los acuerdos 051, 050 y 062, donde se hizo la modificación al 050, podría señalarnos la parte conducente a este criterio de paridad en candidatura común que nos está señalando en este momento.

La Consejera Presidente: Adelante en uso de la voz señor representante del PRD, para la contestación. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Creo que yo igual diría sin faltar al respeto, yo creo que eso lo debían de saber ustedes que son los que aprobaron el convenio, pero yo estoy haciendo alusión a que queda plenamente establecido durante todo el, como se llama el marco jurídico, que ustedes implementan en los acuerdos que son como cuatrocientas hojas que siempre meten, ahí queda plenamente establecido que no podemos darle los distritos perdedores a las mujeres, en ese sentido de inclusive se modificaron los acuerdos para que no fueran acumulables entonces se entienden que si no son acumulable, tenemos que hacer su propio bloque a la candidatura común, entonces como le vamos a dar el municipio que tiene menos competitividad a una mujer eso es lo que yo estoy estableciendo, si hacemos una valoración a como lo están haciendo ustedes de todas las candidaturas es evidente que MORENA, va cumplir porque están con su bloque de competitividad de ellos, porque todos los veintiún, los veintiún candidatos son de MORENA, eso queda plenamente establecido, pero si nosotros hacemos la valoración, única y exclusivamente de la candidatura común y establecemos que son cuatro municipios que son dos del bloque de media, uno del bloque de media de MORENA, uno de bloque de baja y uno y dos del bloque de alta,



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

esta, queda plenamente establecido que la peor, el peor municipio de los cuatro de menos votación se los están integrando a una mujer, entonces aplicando a ese principio, no se lo podemos otorgar a una mujer, pero indudablemente creemos que sabemos que no lo van a considerar así, y lo tenemos que llevar a tribunales y serán los tribunales los que establezcan plenamente si tenemos la razón o no, aunque creemos y sabemos que indudablemente me extraña que siempre han sido ponderosa las dos consejeras que integran la Comisión, sobre la valoración de la mujer y la ponderación de la mujer me extraña que en este momento digan que MORENA no incumple con el principio de Paridad de Género, al otorgarle el peor municipio de la candidatura común. -----

La Consejera Presidente: Bien cumpliendo con el reglamento de sesiones, pregunto a ustedes si es necesario abrir una tercera ronda de oradores por un término de no más de tres minutos, quien más, en uso de la voz señor representante de MORENA. -----

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante Suplente de MORENA: -Si gracias Presidente, nada mas saber por qué quiero retomar el tema que puso a su consideración el Secretario Ejecutivo, en el sentido de la propaganda que va a mediar ahorita el convenio de candidatura común, por un lado nos está diciendo la representación del PRD, que no podemos dar cumplimiento, que en forma parcial, que paguitos y todo eso, porque falta todavía que presente sus candidatos el PT que estamos dentro del término de los diez días, sin embargo, nosotros antier presentamos este nuevo convenio de candidatura común, faltan todavía cuatro días para que se cumpla el plazo de los diez días, entonces, para que valoren esa parte, porque a lo mejor nosotros pudimos a ver presentado el convenio de candidatura común con nuestro candidatos como consecuencia del mismos, para el día diez dentro del término, entonces le estaríamos ganando los cuatro días y a partir de ahí que nos dieran el plazo, para hacer la sustitución de la propaganda, entonces para que valoren esa parte que a pesar de que nosotros nos dimos prisa, porque efectivamente nos están, es una realidad nos están ganando los tiempos electorales, ahorita viene el tema de la impresión de las boletas y todo y nosotros del día uno la representación de MORENA, fue muy responsable y dijo okey vamos acatar la sentencia nos vamos apresurar a presentar el nuevo convenio de candidatura común, a pesar de que tenemos los diez días lo vamos hacer antes, dimos cumplimiento a esa manifestación que hicimos, entonces valoren también esa parte por favor para si nos van a fijar un plazo, para la propaganda que van a realizar nuestros candidatos eso ese sería mi comentario, bueno perdón y que hemos dado cabal cumplimiento y otra vez es el juego de palabras con el tema de la paridad de género, dimos cabal cumplimiento con la sentencia tanto en este proyecto que estamos votando o que ustedes van a votar, que se estar por aprobar y el siguiente proyecto igual hasta ahí mi comentario. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor representante, perdón Consejera representante del PT, en uso de la voz. -----

Licenciada María del Carmen Sánchez Frías, Consejera Representante suplente del Partido del Trabajo: Buenas tardes, para dejar en claro que el Partido del Trabajo hará sus postulaciones de candidatos estamos en tiempo y forma de acuerdo a los diez días que nos dio la Sala Superior, aparte también quiero hacer un pronunciamiento, en cuanto a que la candidatura común si está cumpliendo con las postulaciones en cuanto a la paridad de género, ya que está postulando a dos hombre y a dos mujeres, y en cuanto a lo que comenta el representante del PRD, de que se le está dando a la licenciada Tey Mollinedo Cano, el municipio de menor votación que me imagino que él piensa que es el peor escenario, pero no, porque cuando comentábamos en las mesas de trabajo, así como en las sesiones el bloque de votación baja esta subdividido, entonces se empieza de arriba como lo más bajo entonces ahí en ese peor escenario va la postulación es para un hombre, es decir que empezaría con el 0.93 por ciento y el 1.62 por ciento sería las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

más, las votación más alta dentro del bloque de votación baja, entonces ahí pues siento que no va de acuerdo a lo que usted está diciendo, es todo, no pero desde acá, ósea estoy haciendo la pronunciación tanto de la candidatura común, como lo que usted, la observación que usted está haciendo es cuánto. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor Representante Nueva Alianza. -----

Profesor Mario Mirabal Álvarez, Consejero Representante Propietario del Partido Nueva Alianza: Muy buenas tardes, gracias por la participación, nada más de acuerdo a los planteamientos que se están haciendo ante este Consejo, mi pregunta entonces se ¿En un convenio de candidatura común, se puede trabajar en uno o dos bloques nada mas de competitividad o se tiene que dejar uno?, sin incluirlo, ese sería mi pregunta espero ahí me den respuesta a la misma. -----

La Consejera Presidente: Sería cuanto su participación. Bien en uso de la voz señor representante del Partido Verde. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Bueno, es siguiendo la sintonía del Representante de Nueva Alianza, lo que a mí, si me tiene un poco incertidumbre es la manera en que el PT, en la candidatura común cumple con la paridad de género, en este caso que en la votación media al PT, por los movimiento o los ajuste que hizo MORENA le tocaron tres candidatos y si observamos en la votación alta, el PT le toco un hombre en Cárdenas, mi duda es, si se va a permitir, porque ya se está permitiendo de hecho, que una candidatura común se dejen de observar los bloque y se haga en este caso la voluntad de los partidos políticos, para verse beneficiado de eso y a la vez si hemos dicho que se le iba a dar, yo escuche muy claramente que se le iba a dar prioridad a las mujeres y que a las mujeres se iban a tener la mayor, digamos protección, porque permiten que en, el Partido del Trabajo en Cárdenas postule a un hombre que tiene la mayor votación y no a una mujer y en la, en los municipios de votación media si coloquen a dos mujeres que tienen el porcentaje también menor, entonces creo que si nos vamos a la lógica estamos incumpliendo con la protección que se está haciendo a las mujeres, y estamos siendo nada más artífice de una artimaña que tanto el Partido MORENA como el PT, utilizan para no modificar y no darle oportunidad a otros candidatos, esto es en beneficio de MORENA, porque MORENA no camino nada de su candidato al que va sufrir las consecuencias de eso va a ser el PT, es cuánto. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor Representante del PRD. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática. Si gracias, nuevamente para decir que yo sí, solicito que se pronuncien en el sentido de los considerandos que solicito, para el proyecto de resolución, porque yo si voy a recurrir esta sentencia y necesito que esté plenamente establecido en los considerando, cual fue todo el proceso histórico para esta, para llegar a este proyecto de Acuerdo y yo creo que si MORENA registro en un primer momento y no cumple con la paridad y se le requiere tiene que estar establecido en el Acuerdo, entonces en ese sentido, ahora en relación a lo que menciona la compañera del PT, de ahí es donde tienen el error con esto porque ustedes se están, están acumulando las, la paridad de género en la candidatura común con el de Mayoría, ella establece que dice que porque Tenosique es el más alto, es el peor municipio de MORENA, no de la candidatura común el peor municipio de la candidatura común es Teapa, dejémoslo así, porque ese es el peor municipio de la candidatura común, yo no estoy hablando de toda la tabla de competitividad de MORENA, si hablamos de la candidatura común estamos hablando de cuatro municipios y de esos cuatro municipios Teapa es el peor y se le está dando a una mujer, entonces en ese sentido no están cumpliendo con el criterio de paridad de género, porque independientemente de que se esté estableciendo que son dos hombres y dos mujeres es lo que siempre venimos



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

peleando desde el principio y las consejeras tanto las que tuvieron en la primera Comisión, como la segunda Comisión se estableció que no, que el principio de Paridad de Género no es cincuenta, cincuenta, si no ponderar que las mujeres tengan acceso al poder, eso es el principio de Paridad de Género, si bien es cierto tienen que cumplir con la numerología de cuantas postulaciones tienen que tener eso es correcto, pero tienen que tener y tienen que ponderar a la mujer, y entonces no le podemos dar al municipio que es el peor competitivo de la candidatura común que es Teapa, no se le puede dar a una mujer, eso es claro y preciso y yo estoy seguro que el Tribunal nos va a dar la razón en ese sentido, porque tenemos que establecer las tablas de competitividad de la candidatura común como lo hicimos en el Acuerdo del veintinueve de marzo, establecieron la candidatura común, ahí si nos la pusieron la tablita de MORENA y PT, porque nada más iba el casi todos los municipios era la misma tabla de competitividad, ahí si bonito nos pusieron MORENA Y PT, porque en este proyecto de Acuerdo no lo hicimos, cual es el miedo que le tienen a MORENA, tenemos que establecer los acuerdos, como los hacemos en todos los tiempos si en el Acuerdo del veintinueve de marzo establecimos la tabla de porcentaje de MORENA y PT, lo debimos haber hecho en este Acuerdo y en el Acuerdo subsecuente que tampoco se dice, yo creo que indudablemente nosotros seguimos con la posición del que el peor municipio de la candidatura común es Teapa, y se le está otorgando una mujer y por eso infringe principios de Paridad de Género, ahora en relación con el Acuerdo como bien decía la Consejera, yo no creo que este Acuerdo se deba aprobar el día hoy como ellos dicen, me voy a ir mejor por los espectaculares porque se me va acabar el tiempo, yo creo que ahora resulta que le debemos un favor a MORENA, porque acredito a su representante y registró antes de los diez días, y que por eso le tenemos que dar los cinco días que le hacen falta para bajar sus espectaculares, cuando ellos la resolución fue clara es del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, desde ese momento debieron bajar los espectaculares, solo que este Consejo no se quiso pronunciar, desde ese momento se debieron a ver pronunciado para bajar los espectaculares, ahora resulta que le debemos un favor. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. Consejera Electoral. Gracias Presidenta, llame la atención como se defiende la paridad respecto a que no se coloquen a mujeres en el peor de los bloques, bueno primeramente quisiera mencionar que contraria la aseveración del Partido de la Revolución Democrática y PVEM, que señala que lo que se, está planteando ahora, ahora lo que están planteando son unos criterios novedosos que la verdad son, este incluso para tomarse en cuenta en un próximo lineamiento y que son de ensueño, pero que lamentablemente en los lineamientos que se encuentran actualmente aprobados, no se encuentran en ninguna parte establecida la cuestión de la, como está planteando, de que al momento de postular en candidatura común, se deban de tomar en cuenta cada uno de los bloques de competitividad, es decir y es falso que se le esté otorgando el peor espacio a una mujer en la candidatura común, los lineamientos son muy claros y la única restricción para postular mujeres es como lo mencionaba la representante del PT, en el bloque de menor, menor votación donde ahí irrefutablemente no puede postularse solamente mujeres, aclarando que quedó conformada de la siguiente manera el más bajo se encabeza hombre, luego mujer, luego hombre, luego hombre, luego mujer y luego mujer es decir el género queda en el bloque más bajo mejor representado, o mejor posesionado, y si vamos a la tabla de competitividad, de okey, perdón era lo que me quería, quería hacer mención hay una confusión, entre la no acumulación y la acumulación que en este momento están planteando, como bien decías en la anterior ocasión era acumulado porque prácticamente se trataba de uno, aquí se está manejando en no acumulable, y en las



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

dos, en los dos tamices tanto en la individual como en la candidatura común pasa ese, si lo que tú quieres es que se anexe el ejercicio como se encuentra, realizado por parte de la Comisión se pueden anexar este porque absolutamente está comprobado en las tablas que pasa los dos criterios, solamente hacer esa aclaración y acotación. -----

La Consejera Presidente: Bien, Consejera acepta la moción por parte del representante del PRD adelante señor representante del PRD. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Para hacer una aclaración y en el sentido de que no se si escuche mal, pero dijo que para las candidaturas comunes, no se tomaban en cuenta los bloques de competitividad. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. Consejera Electoral: No, lo que dije de que el planteamiento que ustedes están señalando en este momento es novedoso y que no se encuentra previsto que para la candidatura común se tenga que establecer en cada uno de los bloques, es decir, mínimamente uno en el de baja, mínimamente uno en el de media y mínimamente uno en el de alta. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Ah bueno, ok, sí, pero yo no establecí eso. -----

La Consejera Presidente: Estamos en el tiempo, señor Secretario en uso de la voz ----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, pues ya en razón de todo lo que hemos discutido en este asunto, en el, crearíamos un punto de Acuerdo que sería el punto quinto y en ese punto se describiría con motivo de la aprobación del presente Acuerdo los partidos políticos, las y los candidatos registrados deberán ajustar el contenido de su propaganda a la denominación de la candidatura común aprobada, para ello se otorga un plazo perentorio de setenta y dos horas, para hacerlo. Ese sería, el punto de Acuerdo que se estaría tomando en consideración, también en él, hay un, hay una en el punto primero se tenía como nombre de la coalición, y el nombre, perdón de la candidatura común, la candidatura común lleva por nombre "la esperanza se vota", entonces se corregiría también esa parte. -----

La Consejera Presidente: Terminaste Roberto. -----

El Secretario del Consejo: Así, lo de, también se modificaría él, lo correspondiente al rubro que ya a como lo, el título a como lo ha señalado la Consejera Claudia. -----

La Consejera Presidente: Roberto terminaste, tienes dos mociones. Bien, señor representante de MORENA, seguidamente el representante del PRD en uso de la voz para las mociones -----

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante Suplente de MORENA: Yo gracias, Secretario insisto en que valoren el hecho de que estamos todavía dentro de los diez días, imagínense ustedes que viéramos dado cumplimiento en el día nueve, el día a los dos tres día después estaríamos aquí en sesión votando y de ahí nos darían esas setenta y dos horas, entonces quiero pensar que las setenta y dos horas nos las están dando a partir del cumplimiento de los diez días que nos otorga la Sala Superior, para dar cumplimiento, o solicito y apelando a la buena fe de este Consejo que si valoren las circunstancia en la que nos encontramos y nos den un poquito más del plazo, de setenta dos horas, creo que cinco días sería algo bastante razonable. -----

La Consejera Presidente: Bien, adelante señor Secretario en uso de la voz -----

El Secretario del Consejo: Mire se ha estilado que en medidas cautelares se han venido otorgando un plazo de veinticuatro horas, inmediatamente se baja la propaganda o se modifica, entonces yo creo que setenta y dos horas es un plazo justo, no, no ni muy amplio, ni tampoco limitado, yo creo que las y los candidatos están en todos los municipios, están en todos los distritos y pueden hacer creo muy bien este procedimiento pues en este término que se le está otorgando. -----

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'PRD' and 'Claudia']



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

La Consejera Presidente: Señor Representante del PRD. En uso de la voz para la moción -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Tema, sobre en ese sentido iba yo con mi intervención de que las medidas cautelares se nos ha dado hasta veinticuatro horas, doce horas dependiendo, y yo creo que inclusive setenta y dos horas es muy excesivo a sabiendas que desde el veintitrés de marzo, mayo ellos ya tenían conocimiento de la resolución, yo creo que debieron de a ver sido cuarenta y ocho horas, pero bueno ese es un punto, en otro punto yo creo que no se debería de cambiar o no debería ser así, el rubro del Acuerdo porque ustedes tratan de poner que es de la candidatura común entre PT y MORENA, pero también están registrando candidatos de MORENA, entonces no encuadraría la candidatura común única y exclusivamente para el registro de candidatura común, si no, tendrían que establecer que también son los registros de MORENA y posteriormente y legalmente aprobaríamos el del PT ahora porque así sería, entonces yo creo, y eso es en un punto, y el otro punto yo quiero establecer que no se, si, no, me he dado a entender inclusive fui repetitivo en mis tres participaciones que yo solicito que se agregue un punto Acuerdo donde se diga que MORENA registro tal día, no cumplió con la paridad de género y se le requirió para que volviera a establecer sus tablas, para que volviera establecer su registro sí. -----

La Consejera Presidente: Adelante señor Secretario en uso de la voz. -----

El Secretario del Consejo: Muchas gracia Consejera Presidente, mire efectivamente el partido MORENA, vino el domingo, vino el domingo a presentar su, un documento en el que se establecía que no se cumplía y de forma personal, sin requerimiento el día de ayer presentaron un nuevo documento, y ahí se planteó ya una modificación en razón de la paridad de género, por eso no hubo ningún requerimiento, eso lo estamos. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Eso deberían cancelar la reunión entonces nada más que presentaron tal día, y después presentaron otro. -----

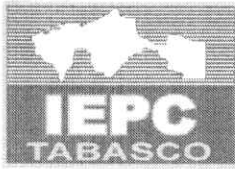
El Secretario del Consejo: Eso yo creo no, no está demás yo creo que podemos incluirlo, no hay ningún problema, para incluir esa parte, en el considerando correspondiente yo creo que ese, esa fue la mecánica, ese fue como se dio, y yo creo que eso no hay ningún problema que se incluya en el Acuerdo. -----

La Consejera Presidente: Muy bien. Señor secretario tome la votación de este Acuerdo, sirva a someter a votación el contenido de Acuerdo antes mencionado con las modificaciones ya comentadas en la mesa, íbamos a someter primeramente a votación la calificación de la excusa puesta en la mesa por parte del maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación la excusa planteada por el Consejero Electoral Víctor Humberto Mejía Naranjo, quienes este a favor sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente la excusa planteada por el Consejero Electoral Víctor Humberto Mejía Naranjo, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Adelante señor Secretario por favor tome la votación en cuanto al contenido del proyecto de Acuerdo antes mencionado. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a regidurías por el principio de Mayoría Relativa postuladas por los partidos políticos del Trabajo y MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de revisión constitucional SUP-JRC-66/2018, con las modificaciones que se han planteado en esta mesa, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos, en el entendido que en él, que para el caso de la excusa presentada, el voto del Consejero el maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, no cuenta en razón de lo ya aprobado en este Consejo, en razón que este Acuerdo sufrirá el engrose, el engrose respectivo, por todo lo que se está, el título y la inclusión del punto y todo lo que vamos, lo que usted también solicito, pero nos va a llevar tiempo, nos va a llevar tiempo, yo creo que tenemos que, en razón de, del engrose que se, si claro, se les comunica a los consejeros representante de los partidos políticos y del candidato independiente que el termino para interponer algún recurso corre a partir de la fecha en que sean notificados en forma personal. -----

La Consejera Presidente: Señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es en relativo a la **presentación del proyecto y aprobación en su caso del acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de la solicitudes de registro supletorio de candidaturas a diputaciones locales, por el principio de Mayoría Relativa postuladas por los partidos del Trabajo y MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de revisión constitucional, SUB-JRC-66/2018.** -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario con fundamento en el artículo 19, numeral 6) del Reglamento de Sesiones, si alguien desea manifestar algo su relación con su contenido para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos. En uso de la voz la licenciada, uso de la voz señor Secretario.

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, mire de la misma forma que fue modificado el proyecto, el Acuerdo que sometimos a votación, en la página veintinueve en los puntos uno y dos se modifica, decía veintiocho, decía veintisiete de mayo, se pone veintiocho, en la página treinta, en el segundo reglón se incluye el artículo 27 y en los puntos de Acuerdo, el octavo se modifica y queda de la siguiente forma. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que por conducto de la coordinación de prerrogativa y de partidos políticos, de este Instituto se solicite la apertura del SNR y los partidos políticos procedan a ser el registro correspondiente, esa es la parte que se modifica y lo demás queda intocado, en el punto octavo de los acuerdos, de los puntos de acuerdos en la página cuarenta y uno, si sería todo, si se agrega esa parte. -----

La Consejera Presidente: Bien en uso de la voz la licenciada Nidia Vera, representante del Candidato Independiente en esta primera ronda. -----

Licenciada Nidia Vera de la Cruz, Consejera Representante Propietaria del Candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre: Gracias, nada más como que hay unas inconsistencias ahí en el proyecto no sé, si ya las tomaron en consideración y no hayan cambiado y no tenga yo la última revisión, pero por ejemplo en el punto veinticuatro de los considerando habla de una, del escrito que presentaron el día veintisiete y que se llamaba la candidatura común se denominaría, haciendo historia, y habla de que la postulaciones en candidatura común serían los Distritos dos, tres, cuatro, cinco y catorce de ahí en el Considerando veintisiete, habla de que el escrito del día veintiocho, que se presentaron un escrito el día veintiocho, y que se la llama "la esperanza se vota", la candidatura común y habla de otros distritos, bueno, en uno, hay diferencia en un Distrito,



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

ahora aquí dice dos, tres, cinco, ocho y catorce, ya no dice cuatro no sé si es correcto o modificaron de un día para otro ese escrito no lo sé, nada más por si es alguna inconsistencia para que se corrigiera o es que así se presentaron los escrito pues ya, es que presentan dos escrito uno el domingo y otro al día siguiente y ahora no, y uno dice que era historia no sé, haciendo historia y otro se llamaba la esperanza de vota, la esperanza se vota, pero ya tiene otro número de Distrito, porque en el primero dice dos, y está bien dos en el segundo, tres, y en el segundo dice tres, y en el cuatro, y acá dice ocho digo dice cinco, son en los considerando veinticuatro y veinticinco no sé si saco insistencia o es que ya han variado sus escritos no lo sé.-----

La Consejera Presidente: Seria cuánto.-----

Licenciada Nidia Vera de la Cruz, Consejera Representante Propietaria del Candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre: No permítame, permítame, perdón, de allí, también en el día, seria homologar con el veintinueve, si, nada mas eso, son cuestiones, no sé si sea inconsistencia es que, nada mas eso, con el veintinueve.-----

La Consejera Presidente: Adelante señor secretario tiene uso de la voz,-----

El Secretario del Consejo: Si muchas gracias Consejera Presidente, si efectivamente el día, el día domingo, como ya explique hace un instante presentaron un documento y el día de ayer presentaron otro, en el primero estaba considerado el Distrito 04, y en el de ayer se considera el Distrito 08, si entonces ahí fue donde hicieron una modificación, en razón de la paridad de género, entonces por eso es que existen esa dualidad, pero viene básicamente del primero y el segundo escrito, para dar cumplimiento a la paridad, no es un error, si no es una, prácticamente se está señalando como sucedieron los hechos. Consejera Presidente también aquí en este proyecto, seria valido incluir lo que también se incluyó en el Acuerdo anterior que seria que con motivo de la aprobación del presente Acuerdo los partido políticos MORENA y PT, las y los candidatos registrados, deberán ajustar el contenido de su propaganda a denominación de la candidatura común aprobada, para ellos se otorga un plazo perentorio de setenta y dos horas para ello, seria también incluirlo en un punto de Acuerdo, para que conste esta parte en este proyecto.

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor representante del Partido Verde.---

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricardo, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Gracias, efectivamente en concordancia con la representante del Candidato Independiente, en el sentido de que tanto el, que se registraron dos convenio de candidatura común, si me gustaría que especificaran este la fecha en que se realiza el primero y hacer un considerando donde le hacen la observación que no cumple con la paridad de género y que le tienen que cambiar la denominación al convenio de candidatura común, en vista que nada más se especifica que hay dos convenio, pero no se desarrolla el motivo por el cual nace o le solicitan de nueva cuenta que modifiquen ese convenio, o sea no existe un procedimiento adecuado si no te manda del veinticuatro, el punto veinticuatro que está en foja veintiséis ahí te señala hay te señala la solicitud de registro de convenio de candidato a comentará de veintisiete de mayo del dos mil dieciocho, pero no señala lo que especifico ahorita el señor Secretario que estaba mal, por la paridad de género ni mucho menos especifica que tenía que cambiar la denominación, entonces ahí entraría un considerando, para que subsecuentemente ya en el punto veintisiete se hable de que de nueva cuenta se registró otra candidatura común y que ya se denomina "la esperanza se vota", que no sé si se vota, o vota, porque lo que veo en el análisis del convenio en la candidatura común exhibido por PT y MORENA, a foja treinta, estamos en el numeral cinco, donde dice SUB-REV-66/2018, página treinta y uno, treinta y dos, clausula segunda denominación, se apega al criterio de la Sala Superior "la esperanza vota", no sé si es esperanza vota o la esperanza se vota, por eso es mi duda nada más para que se corrija nada más porque es una de lo que dice el convenio u otra de lo que dice el Acuerdo, entonces yo si

23/36

Nidia Vera



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

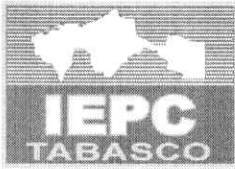
solicitaría que en el consideran que se, se hicieran un considerando donde especifique usted que la solicitud del registro de convenio del día veintisiete quedo sin efecto en vista de que no cumplía con la paridad y con la denominación del convenio de candidatura, esto para que dé, pueda digamos así, entrar lo que es el registro presentado el veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, porque en el sentido de que existieron dos registros, pero no especifican el motivo por el cual existe, entonces si me gustaría que hicieran un considerando donde especificaran, porque se dejó sin efecto el del día veintisiete de mayo, ahí señor Secretario, pues nada más como dicen de viva voz nos lo puede decir pero a mí me gustaría mejor que se plasme ahí, el entape de procedimiento que se llevó.

La Consejera Presidente: Bien, en uso de la voz señor representante del PRD -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Si, gracias. A mí me llama la atención el

dolo y mala fe con la que se conduce este Consejo, si bien es cierto, quedamos establecidos de que el tiempo que se le tenía que otorgar al partido MORENA para bajar los espectaculares debería de ser pronto y expedito, y dan un término de setenta y dos horas, que al final de cuenta esta representación, es mucho el tiempo que se le está dando, pero me llama la atención el dolo y la mala fe con la que se conducen, porque sabiendo que se iba hacer un engrose a este proyecto de acuerdo y al acuerdo que paso, le van a dar los cinco días que estaban solicitando MORENA, porque ahora va a resultar que quien sabe qué día se le va a notificar a MORENA el acuerdo, ya no va hacer el día de hoy, si no le vamos a dar los dos días que tiene el reglamento para que sea notificado el partido MORENA y los tres días que le están dando en el acuerdo, ya van hacer los cinco días que solicitaba el partido MORENA, entonces si me extraña el dolo y la mala fe con la que se conducen este Instituto, yo creo que si no se dieron cuenta, en el Acuerdo pasado que eso es lo que estaba solicitando el partido MORENA en este acuerdo tienen que componer la temporalidad porque saben que va haber un engrose por la situaciones que estamos pidiendo y la que acaba de mencionar el Secretario Ejecutivo que van a incluir un Acuerdo, cuando siempre hemos sabido que dentro de este Consejo cuando se hace propuestas y no son sustanciales, como la que se hizo de solamente incluir una fecha, en qué fecha fue que se acordó y el punto de acuerdo, lo hemos aprobado así y hemos quedado debidamente notificados en la sesión, entonces no entiendo, porque de dos situaciones que se proponen en la mesa, que no cambian el sentido del Acuerdo, ahora si va a sufrir engrose dicho Acuerdo entonces yo creo que si es con dolo y mala fe que se está conduciendo este Consejo, para favorecer al partido MORENA, yo creo que se debe cambiar, a la propuesta que hace la Secretaría Ejecutiva por un término de veinticuatro horas, porque si se le va a dar, si va sufrir un engrose este Acuerdo entonces tienen que darle veinticuatro horas como nos han dado en las medidas cautelares, como bien mencionaba la Secretaría Ejecutiva, si las medidas cautelares se da un término de veinticuatro horas y como bien establecía que en todos los distritos y en todos los municipios tienen sus candidatos no entiendo porque darles más tiempo, excederle un tiempo de setenta y dos horas teniendo en cuenta que el Acuerdo va a sufrir un engrose, le vamos a dar los cinco días que estaba solicitando MORENA y solamente quieren sorprender a esta representación electoral diciendo que si se les dan setenta y dos hora, que es un término dable para que ellos puedan retirar su propaganda pero no están tomando en cuenta de que como va a sufrir un engrose el acuerdo ahora si le vamos a dar los cinco días que pedía el representante de MORENA, yo creo que si es con dolo y mala fe que se está siendo esta situación y creo que se debe de corregir entonces este Acuerdo que no deben ser setenta y dos horas, si no veinticuatro horas que se le deben de dar al partido MORENA una vez que se aprueben el Acuerdo porque no está teniendo conocimiento del acto en este momento, ya lo establecí desde el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho tuvieron conocimiento de la resolución de la Sala Superior del Poder

24/36



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

Judicial de la Federación, que les habían nulificado su convenio de candidatura común desde ese momento, este Consejo se debió haber pronunciado para que se bajaran los espectaculares porque ya no había vuelta atrás, era el máximo órgano electoral que nos habían resuelto, ya no tenían candidatos, el Instituto se tuvo que haber pronunciado desde ese día o al día siguiente o el día que se le fue notificada la sentencia de bajar los espectaculares, entonces les estamos dando seis días y todavía le vamos a dar setenta y dos horas, más cuarenta y ocho horas que tiene la Secretaría Ejecutiva para notificarle el acuerdo por haber sufrido engrose y le vamos a dar los cinco días que estaba solicitando el partido MORENA para bajar sus espectaculares, yo creo que solo tratan de sorprender a esta representación, y sí se están conduciendo con dolo y mala fe y ahora en lo que nos atañe en el punto de acuerdo, creo que, indudablemente yo sigo alegando que el partido MORENA no cumple con la paridad de género, nuevamente en dicho Acuerdo, en este Acuerdo resulta que si tomamos en cuenta lo que se valoró en el proyecto pasado de que era el bloque competitividad de MORENA y que por eso si cumplían, entonces en este Acuerdo no cumplen, indudablemente dejando a un lado las alegaciones que hice en el proyecto pasado, si se entiende que en el bloque de baja competitividad, llevan dos candidaturas tienen que ser un hombre y una mujer, no pueden ser dos hombres, si se supone que para eso se establecieron los bloques de competitividad para que fueran cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres y se pudiera ponderar a la mujer, en ese sentido si en un bloque llevan dos candidaturas tiene que ser un hombre y una mujer, no pueden ser dos hombres, tienen que ser un hombre y una mujer y creo que en este Acuerdo aludiendo lo que decía la Consejera Rosselvy y lo que decía la Consejera Claudia, ahora resulta que como va a ser el bloque de competitividad aquí sí pueden ser dos hombres, contrario a la que paso en el Acuerdo de presidentes municipales, que el municipio con peor porcentaje de votación era mujer y no se le debió haber dado a una mujer, ahora me van a decir que en este Acuerdo como es el bloque de baja competitividad si pueden ser dos hombres, yo creo que debería de ser un hombre y una mujer, porque para eso están establecidos los bloques de competitividad y si en ese bloque de baja votación tienen dos hombres, tienen que ser un hombre y una mujer, y MORENA tiene que ajustar sus candidaturas, no tenemos, el Instituto no tiene que ajustarse al partido MORENA, MORENA se tiene que ajustar a lo mandado por la resolución y si en este bloque de baja competitividad tienen dos hombres y es un solo bloque tienen que tener un hombre y una mujer, porque así está establecido en el lineamiento de paridad de género, que para eso se hicieron los bloques competitividad para que sean cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres, en ese sentido y al no ser acumulables con todas las demás candidaturas tienen que ser un hombre y una mujer es claro, entonces en el bloque de media tienen dos mujeres, ahí me van a decir que porque son dos mujeres se empodera la mujer y ahí si no pasa nada, entonces se van a contradecir, sigo en mi siguiente participación.

La Consejera Presidente: En uso de la voz maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo. --

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Solamente para poner a consideración de este, para la votación de este acuerdo de igual forma me quiero excusar de la candidata Karla María Rabelo Estrada quien solicito su registro de candidata a diputada de mayoría relativa por el Distrito Electoral 16 con sede en Huimanguillo, por el partido político MORENA, con quien tengo parentesco por afinidad en cuarto grado en línea colateral, razón suficiente para que el suscrito se excuse de la votación y en su caso aprobación de tal registro y fundamentado en los mismos artículos que fundamente la excusa anterior, sería todo por el momento.-----

La Consejera Presidente: En uso de la voz el maestro David Cuba Herrera.-----

Maestro David Cuba Herrera, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidente, a mí me llama la atención que, un representante maneja aquí la idea de que



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

nosotros como Consejo estamos actuando de manera dolosa y con mala fe, yo quiero decir que, estaba buscando el tema del dolo y la mala fe, en tanto que la mala fe es una cuestión psicológica, es del psique una actitud, el dolo entraña a una actitud de daño y quiero decir aquí, que ninguno de los que estamos sentados aquí como miembros del Consejo, como Consejeros, este Consejo se conforma, no solamente por los miembros que somos consejeros, sino también el Secretario, los demás consejeros representantes de partidos políticos y el candidato independiente, pero de modo alguno hemos desplegado acciones de dolo y mala fe y que debe de, y yo conmino también al señor representante a que se abstengan de manejar este tipo de cuestiones porque nosotros estamos trabajando en un trabajo, que a noche salimos de madrugada o sea hoy con el ánimo de resolver este asunto lo antes posible, nosotros no hicimos el dolo y mala fe y si fuera el dolo en mala fe, seria de otra parte y le voy a decir porque, porque a pesar de que es una sentencia de la Sala Superior se pretende hacer, solicitar la inclusión de algunos agregados que se nominan pues modificaciones al proyecto de acuerdo que evidentemente tiene algunos errores por la prisa que se ha elaborado y que son subsanables pero que se busca introducir elementos y esos elementos como todo sabemos implica que tiene el acuerdo pues hay que incorporar esas adecuaciones y por lo tanto no se puede de inmediato hacer patente para que quede firme de manera indiscutible en este momento, o sea, hay que a ser le las adecuaciones y por lo tanto hay que notificarlo como se ha hecho como se ha estilado siempre que se notifica hasta que se tiene la versión final, afortunadamente aquí no hay votos particulares yo quiero dejar esto muy claro porque aquí lo que estamos haciendo es dando cumplimiento a una resolución de la Sala Superior y que no tenemos ningún interés en dañar a nadie, incluso el hecho de que se esté dando setenta y dos horas tiene un sentido de responsabilidad por parte de nosotros porque se trata de sustituir una propaganda que estaba, recordemos la aprobación por veinte distritos de candidatura común, eso implica y los dieciséis en candidatura común que han sido declarados ilegales por parte de la Sala Superior en ese sentido son dieciséis distrito adonde abra que sustituir esa propaganda menos los que los que se quedan subsistente en este caso la candidatura común son cuatro y cinco, cuatro regiduría y cinco diputaciones por lo tanto hay que restarla pero sigue siendo una cantidad importante que tienen que bajar entonces no lo podrán hacer un día, en veinticuatro horas hay que tener responsabilidad, no estamos queriendo dándoles cinco días a nadie ni un minuto más ni un minuto menos setenta y dos horas y si no cumplen abra un procedimiento responsable evidentemente cuando no se acata una disposición de este Consejo pero de modo alguno queremos dañar a nadie lo que estamos haciendo es cumplir con una sentencia.

La Consejera Presidente: Muy bien. Maestro David Cuba Herrera gracias por esa aclaración y apegado al tema que estamos tratando cumpliendo con el Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si necesario abrir una segunda ronda de oradores por un término no más de cinco minutos? En uso de la voz, señor representate PRD.

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Si gracias. Yo creo que, yo quiero decirle al consejero Cuba que si la propuesta del PRD era cuarenta y ocho horas y la propuesta de MORENA eran cinco días y después que se emite el proyecto de acuerdo se dice que sufrió un engrose solo por cambiarle el título y por agregar una fecha, dígame como se llama eso porque para mí el dolo y mala fe porque si contamos las setenta y dos horas que se le está dando en el Acuerdo a MORENA para bajar los espectaculares las cuarenta y ocho horas que tiene la Secretaría Ejecutiva para notificarle el acuerdo son cinco días, entonces, para mi eso dolo y mala fe, creo que yo en el punto que nos ataña a mi si me gustaría que se pronuncie en relación a que como evidentemente lo manifestamos en el proyecto pasado no entendimos porque la premura de este Instituto



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

y por eso decimos dolo y fe de aprobar el acuerdo cuando realmente el Partido del Trabajo no ha registrado candidato, si bien es cierto, el Partido del Trabajo tiene diez días para registrar a su candidato también es cierto que la Sala Superior estableció que el Instituto tenía cuarenta y ocho horas para pronunciarse en lo que correspondía una vez que los partidos políticos registraran sus candidatos hablando de partidos políticos hablaba del partido del trabajo y el partido MORENA en ningún momento dijo MORENA vamos a cumplir con la sentencia en un pedazo y después vamos a cumplir con la sentencia en otro pedazo, yo creo que si bien es cierto por eso los acuerdos y los títulos de los acuerdos están mal porque ustedes tratan de establecer la candidatura común entre PT y MORENA, pero también están registrando los candidatos de MORENA los veintiún candidato de MORENA y los diecisiete candidatos a presidentes municipal de MORENA y por eso no les cuadra el título del proyecto de Acuerdo porque se debió haber registrado el convenio de candidatura común entre PT y MORENA, las candidaturas de MORENA las candidaturas del PT y ahí si podíamos a ver establecido un acuerdo en cumplimiento en la resolución de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, por eso no les cuadra el título porque no tienen, pero ya hiéndenos al fondo del asunto yo creo que indudablemente si me gustaría que se pronunciaran en relación al que el partido MORENA sigue incumpliendo con el principio de paridad de género o sea los bloques de competitividad están plenamente establecidos y creo que nosotros vamos a recurrir a los tribunales, porque sabemos que aquí no se va a poder hacer nada porque ustedes van a aprobar como aprobaron el otro proyecto de actas de acuerdo pero indudablemente pero si tienen el bloque de competitividad baja dos hombre y es un bloque de competitividad tiene que ser un hombre y una mujer no pueden jugar con nosotros candidatos porque es una candidatura común tenemos que agarrar, los candidatos de la candidatura común que son cinco y entre esos cinco tienen que establecer su competitividad y si hay dos en el de baja de MORENA porque así dicen que ustedes están utilizando el bloque de competitividad de MORENA y entonces están en el bloque de baja dos candidaturas tiene que ser un hombre y una mujer no pueden tener dos hombres, tiene que ser un hombre y una mujer y es el partido MORENA que el que tiene que ajustar su candidatura al convenio de candidatura común si él quiere irse en convenio en candidatura común si quiere establecer esas dos candidaturas en el proyecto que se valla solo y que no valla candidatura común, pero en lugar que ustedes le recomienden en que le digan subsane su convenio lo quieren convalidar con este acuerdo cuando a todas luces es ilegal porque mi primer bloque lleva dos hombre y tiene que ser un hombre y una mujer porque por eso se establecieron los bloques de competitividad para que adentro de ese bloque fueran cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres. Es cuánto. -----

La Consejera Presidente: Moción por parte de la Consejera Rosselvy, adelante Consejera. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Primeramente aclarar que además de las adecuaciones que se solicitaron por parte de los consejeros y del propio Secretario se hizo una adecuación solicitada por el representante del Partido de la Revolución Democrática y pues en ser unos ejercicios pues son los que se van a engrosar y por otra parte a aclarar que tampoco en ninguna parte de los lineamientos que ha aprobado este Consejo ni las adecuaciones que se hicieron incluso ni si quiera en el manual que después se aprobó existe alguna restricción o algún pronunciamiento respecto a que en la candidatura común, en los bloques se tenga que dividir en los dos géneros. -----

La Consejera Presidente: Adelante Consejero en uso de la voz. Consejero Víctor. -----

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: No hay imposibilidad para que este Consejo se pronuncie con respecto a la calificación del registro del

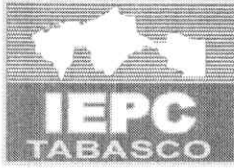
27/36



convenio de la candidatura común porque este SUP-JR-66 lo que hizo precisamente fue revocar ese convenio de candidatura común que se había inicialmente registrado y aprobado por este Consejo y le dio dos opciones a los partidos, ya lo sabemos, ellos ya cumplieron con inscribir, con solicitar registro a la candidatura común se fueron al inciso A) que es seguir participando a través de la candidatura común postulando hasta el veinte cuatro punto nueve, nosotros ya tenemos este convenio o sea la elección que hizo MORENA y PT de registrar una candidatura común en ese convenio ya está, ya cumplieron no necesitamos esperar a que PT termine de solicitar los registros de manera individual porque puede suceder que no lo haga, digo no sé si lo hace pero y que tal si no lo hace para que no los haga saber esperado los diez días para aprobar este convenio, ya no necesitamos ningún dato más para pronunciarnos sobre la procedencia o improcedencia de ese convenio a la candidatura común. -----

La Consejera Presidente: Bien. Va hacer uso de la voz señor representante del PRD. **Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Si. Yo creo que indudablemente la resolución es clara, en el punto A, dice, seguir participando a través de la figura de candidatura común en cuyo caso únicamente podrán postular de esa forma hasta el veinticuatro punto noventa y nueve por ciento de las candidaturas a las diputaciones y ayuntamientos, por lo tanto en los distritos y municipios que no comprenda la candidatura común podrán postular candidatura de forma individual dentro del mismo plazo para dar cumplimiento a esta sentencias no sé qué parte las candidaturas en lo individual no entendió el Consejero Mejía porque si él dice que nada más se están pronunciando sobre la candidatura común y ya está, pues yo acabo de leer que si se pronuncia sobre las candidatura en lo individual y por lo tanto para poder darle cumplimiento a la sentencia del SUB-JR-66/2018 tenemos que tener la candidaturas del PT. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz la licenciada Nidia Vera de la Cruz. ----- **Licenciada Nidia Vera de la Cruz, Consejera Representante Propietario del candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre:** Gracias. Con independencia de que igual coincido con el compañero del PRD en el sentido, quizás se debió a ver esperado para pronunciarse de manera general en el cumplimiento de la sentencia ¿Por que? porque en nada bona pues que se haya dividido la forma en que se está calificando ya el registro a la candidatura de partido MORENA, porque finalmente lo que más apremia es la impresión de la boleta y no se puede, no se va acelerar porque se tiene esperar el plazo que se le dio al PT y el plazo que todo ustedes tiene para validar las candidaturas del PT pero bueno con independencia eso no importaría finalmente, en el sentido del plazo, respetuosamente le quiero comentar, que en experiencia para poder entrar en vigor alguna disposición que se aprueba en un Consejo o en algún Órgano Colegiado puede partir, puede iniciar a partir de diferentes determinaciones, en este caso como si lo que está peleando que no se pace de ese plazo de setenta y dos horas que se le está dando al partido MORENA para que quite su propaganda podría decirse, en el considerando adonde se le otorga el plazo digo así se ha hecho en los ayuntamientos y en varias, en el Congreso, donde sea no, queda ese plazo, corre a partir de la aprobación de este Acuerdo o sea, que sería a partir de hoy que se apruebe este acuerdo y así queda establecido, no importa por ejemplo se ha usado en los acuerdo de cabildo y del Congreso que es a partir de que se apruebe o a partir de su publicación, esa es una determinación que el propio Consejo o el Órgano Colegiado se toma en el momento que se está aprobando a disposición puede hacerse legalmente y no pasa nada y se puede establecer en el considerando, ese es una, yo años en ayuntamientos y en Congreso y así se hace y no pasa nada legalmente, por un lado, por una parte en el caso de la paridad si bien acierto en la candidatura común no diga, no está obligado que haga un hombre y una mujer pero yo analizo el cuadro, estoy analizando el cuadro donde ya da



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

cumplimiento a toda la sentencia no se me va la idea y me llama la atención que en los tres bloques siempre la ultimo lugares son mujeres, por ejemplo en el primer bloque el ultimo y penúltimo son mujer, en el segundo bloque la última, penúltima y ante penúltima son mujeres, el tercer bloque la última es mujer no sé si eso es correcto. Nada más eso. **La Consejera Presidente:** Adelante en uso de la voz el Consejero David Cuba Herrera. **Maestro David Cuba Herrera, Consejero Electoral:** Muchas gracias, insisto no hay dolo ni mala fe de parte de los consejeros, es una postura de tipo mediática porque en realidad no lo hay, el reglamento señala clara mente cuando hay adecuaciones aun proyecto se podrá y lo voy a leer en cuanto al engrose Artículo 25, si durante el desarrollo de la sesión del Consejo se aprueba el proyecto sometido a consideración con modificaciones o argumentaciones que cambien su sentido original la Secretaria a través de una de las distancia técnica correspondiente considerara engrose, aquí no solamente en el primer Acuerdo se pasa por desapercibido el Consejero representante del Partido Verde solicito que se detallara la ruta de la recepción de los documentos y los requerimientos etcétera que se vivieron, en esto y que se pidió que se exigieron un considerando hay adicional creo que lo están pasando por alto, pero bueno además de las adecuaciones que solicitud usted como, como representante del Partido de la Revolución Democrática, pero quiero decir, que estamos trabajando dentro del marco de la Ley indiscutiblemente, por lo tanto rechazo rotundamente el señalamiento que hace y lo entiendo como una postura mediática sin duda, pero que no corresponde a una realidad y voy a referirme al cinco punto cuatro de la propia resolución que evidentemente conocen todos ustedes, y dice se vincula el Instituto Electoral local para que en su caso resuelva lo conducente en el plazo de cuarenta y ocho horas a contadas a partir de la recepción de la solicitud por parte de los partidos políticos, estamos en ese plazo, recibimos la solicitud, recibimos la solicitud y se está resolviendo al respecto, no creo que deba guardarse en el escritorio lo que se recibe y esperar que venza el plazo de los diez días sin duda lo que estamos buscando darle certeza a este procedimiento y dice también, quiero dejarlo claramente que la propia resolución establece que, por lo tanto en los distritos y municipios que no comprendan la candidatura común podrán postular candidatura de forma individual dentro del mismo plazo para dar cumplimiento a esta sentencia, ¡podrán! así que nosotros estamos revisando primeramente el esquema en el que en el inciso A), se establece, ellos decidieron seguir participando un veinticuatro punto noventa y nueve de candidaturas a diputaciones y regidurías de eso se trata ese asunto que MORENA incluyo también la solicitud de registros individuales pues hay que dictaminarla por supuesto, a eso no le veo yo mayor problemática, entonces de que se trata, si recibida la solicitud de los partidos en este caso es un partido pues vamos también, en primera los partidos por la candidatura común y segundo que porque también exhiben la solicitud de la candidatura en lo individual que hay que dictaminar por supuesto. Sería cuánto. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor representante de MORENA. -----

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante Suplente de MORENA: Si gracias Presidenta, los agraviados somos nosotros, porque esa situación que quieran poner como ejemplo de las medidas cautelares que dan veinticuatro horas es una situación totalmente diferente, número uno estamos hablando de toda la propaganda, numero dos no nada más es bajar la propaganda, es el cambio de la propaganda, cuando es una medida cautelares bajar la propaganda entonces consideramos que la setenta y dos horas que nos den, he inclusive a partir de la fecha que nos notifiquen el resolutivo o el proyecto perdón que están acordando hoy es poco tiempo, entonces yo creo Consejero Cuba que no es una cuestión mediático esto, somos parte de un Consejo lo representantes de los partidos, formamos parte de este Consejo si estamos en una sesión si se están expresando así de ustedes pues no se vale porque



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

ya estamos, no hay que acostumbrarnos al que el PRD se la pase señalando que el Tribunal Electoral está partirizado que este Consejo está actuando con dolo y mala fe, yo insisto y ya lo había dicho yo en una sesión es crónica de una muerte anunciada ellos están descalificando a esta autoridad porque saben que van a perder en las urnas y lo van a llevar a la mesa intentándolo ganar pero no es así como se debe llevar este Proceso Electoral. Hasta ahí mi comentario. -----

La Consejera Presidente: Bien, cumpliendo con este Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una tercera ronda de oradores por un término no más de tres minutos si alguien hiciera uso de la voz? Señor representante del Partido Verde en uso de la voz. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricárdez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Bueno, solamente para solicitar al Secretario que cuando se vaya a solicitar la votación de los consejeros hágale, diga la propuesta que dicen en cuanto anexar un considerando a donde especifique cómo fue el trámite de la presentación del primer convenio al segundo convenio, donde usted lo requirió y en cuanto a lo que dijo el maestro Cuba como bien dice no nada más son, no nada más en cuatro, perdón en los municipio distritales son en dieciséis y veintiuno por el cambio de denominación de la candidatura común que ahora es esperanza se vota, entonces, digamos en dieciséis distritos, perdón en veinte distritos y en dieciséis municipales no hay que restar le ni cuatro ni cinco porque cambio el total del nombre, si bien es cierto estamos ahorita aprobando este Acuerdo y se va hacer los engroses pertinentes podríamos decir que mañana, lo van a notificar pasado mañana, de pasado mañana tienen ustedes cuarenta y ocho horas para darle vista a la Sala Superior, bueno veinticuatro ok, supongamos que el PT mañana presenta sus candidatos vamos a sesionar, digamos, inmediatamente, quiero saber que así va a ser, nada más van agarrar del proyecto le van a cambiar van a modificar y ya para cumplir entonces a lo que voy, a veces la prisa nos hace cometer errores, creo que debieron esperar a que se registrara también el PT y en uno solo realizaron un acuerdo para ambos, si bien es cierto, pues no gana si va un Acuerdo por el otro lado y otro acuerdo, pero lo que se le va a dar a conocer a la Sala de Superior he lo que, lo que digamos, que a mí me crea, una incertidumbre que primero vamos a decir es que MORENA si cumplió en tal fecha pero esperamos después viene el PT, entonces debimos a ver esperado y realizar un solo Acuerdo y como mencione ya se está realizado, ya se están realizando los acuerdo referidos y no nos despresuremos mucho en hacer las cosas a la ligera vamos hacera y vamos hacerla bien pues si ya el termino para la impresión de la boleta ya dieron que hasta la fecha no nos dieron no nos han avisado tampoco cuando es que va a empezar otra vez la producción o cuando hay que ir a México, pues ahorita no tenemos ninguna prisa en vista que el PT todavía no ha cumplido, hay que hacer los acuerdos bien y hay que plasmar todo el procedimiento que lleva un Acuerdo hay que plasmarlo, hay que pasarlo porque no se vale que vengamos aquí nos presenten un acuerdo ya cuando tenemos duda nos digan es que paso esto así, esto así, esto así porque no son las cosas hay que plasmarlo las etapas si hubo una renuncia si hubo digamos que le solicito el Secretario, le dio un término a MORENA para decirle sabes que no puedes ir a estos distritos o la denominación de la candidatura no es la correcta, eso hay que plasmarlo en él, para que tengamos nosotros conocimientos porque si no aemos la observación no íbamos a saber y se va el acuerdo con dos convenios presentado uno el veintisiete y uno el veintiocho adivinen quien y cuando se presentó, adivinen cual es el valido y no se vale.

La Consejera Presidente: En uso de la voz, la licenciada Nidia Vera representante del Candidato Independiente. -----

Licenciada Nidia Vera de la Cruz, Consejera Representante Propietario del Candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre: Gracias, yo nada más para aclarar

30/36



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

no sé cómo me estaba viendo mucho el maestro Cuba hay cuando se estaba refiriendo a que estábamos tomando cierta postura, yo, si yo no estoy sumándome a esa postura de estar agrediendo a nadie no, no, es mi forma de ser, yo simplemente opino en lo que mi experiencia he vivido y en la resolución que se ha tomado para determinar ciertas situaciones pero no con el afán de ofender a nadie, ni mucho menos lo, nada más quiero que quede claro eso. -----

La Consejera Presidente: Muy bien licenciada, uso de la voz señor representante del PRD. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Si gracias, yo solo quiero establecer que yo no sé porque nada más se basan en el inciso A), pero del primer párrafo nada más hablan y escucho hablar de la candidatura común que va suscribir el PT y MORENA cuando el inciso A), tiene dos párrafos el primer párrafo como ya lo establecí habla del convenio de la candidatura común y el segundo párrafo habla sobre las candidaturas de lo individual, entonces yo creo que es evidente que debimos a ver esperado al que el PT tuviera a sus candidatos y también quiero decirle al representante de MORENA que está equivocado porque usted no es el agraviado es el perjudicado que no es lo mismo, el agraviado es cuando tú vas y reclamas un derecho, porque piensas que se te violenta, tú eres el perjudicado por andar violentando la normatividad Electoral y por eso se te caen los acuerdos, no es lo mismo ser agraviado que ser perjudicado, en ese sentido creo yo que evidentemente al escuchar las participaciones creo que si concuerdo con lo que se dice que, para bajar la propaganda Electoral debe ser al momento de la aprobación del acuerdo, si bien es cierto estábamos confundido en de que si iba a ver un engrose eso no perjudicaría en nada, de que se emitiera en el punto de acuerdo que para bajar la propaganda Electoral sea en al momento de la aprobación del acuerdo porque si bien es cierto el reglamento de sesiones habla sobre los engroses solamente es para interponer los medios de impugnación y los medios de defensa y para establecer plenamente los acuerdos pero al tener plenamente establecidos el termino de setenta y dos horas para bajar la propaganda Electoral puede quedar establecido que es al momento de la aprobación de Acuerdo que es en este Consejo Estatal en el momento de la votación para aprobar dicho Acuerdo, yo creo que así debería quedar en punto de acuerdo que sea al momento de la aprobación del acuerdo independientemente que el acuerdo sufre un engrose el tendrá salvo, MORENA tendrá salvo su derecho para interponer los medios de impugnación correspondiente, pero lo relativo a bajar la propaganda Electoral tiene que ser al momento de la aprobación del acuerdo. Es cuánto.

La Consejera Presidente: Señor representante de MORENA uso de la voz. -----

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante Suplente de MORENA: Si gracias, me refiero agraviado nada más para precisarle al representante que nos agravia termino de setenta y dos horas, a eso me refiero, ahora en cuanto a lo que están manifestando de que debe ser un solo acuerdo vámonos a la sentencia del Tribunal Electoral de la Sala Superior, la sentencia dice se vincula el Instituto Electoral local para que en su caso resuelva lo conducente en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la recepción de la solicitud por parte de los partidos políticos, hoy estamos haciendo eso, se está resolviendo en ese plazo de cuarenta y ocho horas derivado del convenio de la candidatura común que se presentó y de nuestros candidatos que estamos postulando, entonces está dando cumplimiento el Consejo Estatal Electoral al estar aprobando el proyecto el día de hoy, si en tres cuatro cinco días ase lo propio el Partido del Trabajo con sus candidaturas pendientes en cuarenta y ocho horas lo va a tener que a ser y se la va a dar vista en la Sala Superior entonces creo que se le está dando cumplimiento con la aprobación de los proyectos que hoy se están presentando. Hasta ahí me comentario. -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

La Consejera Presidente: En uso de la voz la Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.-----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Muchas gracias, Presidente, bueno solamente para aclarar de los ejercicios solicitados por parte del Partido de la Revolución Democrática se determinó que por la candidatura común MORENA-PT fueron postulados dos en la Distrital y es en la que nos encontramos fueron postulados dos hombres y tres mujeres y en la individual fueron postulados, bueno tengo que hacer la cuenta lo que yo quería hacerles ver de que, en tanto en el bloque de baja, de media y de alta, se encuentra ajustado a los lineamientos de paridad pero que además en el ejercicio individual también se encuentra ajustado y en la candidatura común exclusive existen más mujeres postuladas, por lo que el argumento que señalaba hace un momento respecto a que en el bloque más bajo no podía haber dos géneros en la candidatura común lamentablemente en este momento no se encuentra contemplado en algún lineamiento, por así decirlo, pero bueno, también es de mencionar que yo recuerdo muy bien cuando se hizo el Acuerdo de no acumulación se señaló en una parte del acuerdo que se hacía para evitar que se cometiera un fraude a la Ley y no se señaló a ningún partido político y estaba en un Acuerdo y los representante de los partidos se vieron ofendidos por esa parte de la Ley que presuntamente lo señalaba como defraudadores, entonces hacer un señalamiento la autoridad que se conduce con dolo y mala fe con todas sus letras pues es peor o es más grave que una cuestión de la naturaleza que en ese momento se vertió por lo que si estaría bien que en esta mesa se vertieran los argumentos y no se señalase o se considerase a una parte o a otra que se actúa de una forma dolosa. Es cuánto. -----

La Consejera Presidente: Acepta la moción, Consejera, adelante uso de la voz señor representante del Partido Verde. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricárdez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Usted estaría de acuerdo que en una candidatura común o pudiera ver pasado que, en la candidatura común de PT-MORENA ellos nada más hicieran el registro en un solo bloque. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Podría aclarar su pregunta. -----

La Consejera Presidente: Adelante en uso de la. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricárdez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Estamos enfrente de una candidatura común usted señala que no hay que tomar en cuenta los bloque porque eso era lo que peleaba yo ase rato o discutía entonces estaría usted de acuerdo que el partido MORENA y PT supongamos solamente registre en un solo bloque, ósea digamos lo que hizo, si nos vamos, dividió para la coalición ahorita dividió dos en media, dos en digamos en alta, uno en baja ok y si MORENA y PT nada más hubieran registrado en la media iban estar ustedes conforme. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Esa es la pregunta ya. -----

Licenciado Jesús Manuel Sánchez Ricárdez, Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México: Es si ustedes van a permitir que MORENA, PT, es un ejemplo registren cinco candidaturas en un solo bloque ósea eso es a lo que ustedes están en esa sintonía porque me dicen que no van a tomar en cuenta los bloques.-----

La Consejera Presidente: Adelante maestra en uso de la voz. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Muchas gracias, bueno en ese sentido remitiéndonos a los ejercicios que se tuvieron que hacer para pasar por los bloque de competitividad en el supuesto que nos encontramos no

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including the number 32/36.



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

existe, no existe, no existió entonces no le encuentro el sentido a la pregunta, sin embargo, si quiero aclarar que para poder aprobar este Acuerdo se tuvieron que realizar esos ejercicios y que esos ejercicios no solamente fueron compartido con MORENA, con PT, con Encuentro Social, en su momento si no, fueron los ejercicios que se hicieron con cada uno de los partidos políticos incluso el PRD hizo alusión de que se estaba tomando su partido su coalición como un ejemplo y hay en esa serie de ejercicios y en esta serie de probables, variables o probable combinaciones se previó desde el mes de noviembre como podrían hacerse y al hacerse del Acuerdo de no acumulación también se previeron escenarios como en lo que hoy nos encontramos por lo que la sugerencia que han promovido, perdón sugerido aquí no nunca fueron durante la reuniones de trabajo etcétera, nunca fueron planteadas y si fueron planteados varios supuestos como en los que hoy nos encontramos.

La Consejera Presidente: Bien en uso de la voz el Consejero David Cuba Herrera. ---

Maestro David Cuba Herrera, Consejero Electoral: Bueno el hecho de a ver solicitado el uso de la voz tenía como propósito aclarar también que en efecto, o sea, la Sentencia trae dentro del propio del mismo inciso A), el que se registre también dice podrán participar los, de manera individual, podrán presentar registro no dicen deben, podrán, por lo tanto si quieren presentar en el caso del PT no sabemos si va a presentar sobre toda las candidaturas o que, entonces esperar a ver que presenta lo cierto que lo que tenemos ahorita sobre lo que tenemos que dictaminar, si dentro del plazo de los diez días que establece el Tribunal el Partido del Trabajo como debe hacerlo, deberá presentarlo, el sentido como de que está participando en un Proceso Electoral nos indica que tendrá que buscarle la metodología para encontrar sus candidatos pues entonces tendremos que resolverlo cuando estén presentados pero ahorita no tenemos nada. ---

La Consejera Presidente: Consejero José Oscar Guzmán en el uso de la voz. ---

Maestro José Oscar Guzmán García, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta muy buenas tardes, noches a todos y a todas las integrantes de esta mesa a los medios de comunicación que como siempre nos hacen favor de acompañarnos y quienes nos siguen a través de las redes sociales, solicite el uso de la voz, únicamente para enfatizar ya un poco lo señalado aquí en esta sesión, sobre todo en las alusiones en la mención que hizo el Consejero Cuba en el sentido de hacer y recalcar que efectivamente nosotros como consejeros en ningún momento actuaremos con ese dolor o esa mala fe que se pretende aquí hacer mención, yo creo que se ha visto con mucha claridad que bueno que hay Órganos jurisdiccionales yo lo he mencionado muchas ocasiones el estado de derecho bajo el cual afortunadamente vive en nuestro país da pauta para que existan los canales adecuados y en su caso bueno pues así como a los propios partidos políticos, si en el caso en su momento al PRD también le han hecho ver que ha incumplido con la legalidad en su actuación incluso interna en la postulación de candidatos pues yo creo que eso no, eso no está, no óbice para que nosotros estemos enfatizando este tipo de cosas en el momento en que nosotros hemos hecho los análisis correspondiente a esta solicitudes y sobre todo atendiendo a una resolución que tenemos que complementar como autoridad, tenemos obligación efectivamente como se ha señalado aquí se habla de que en un momento dado cuando se presente la solicitud o el escrito correspondiente por parte de los partidos políticos aquí no me dice que lo valla a presentar primero o que lo deban presentar conjuntamente, ya lo presentaron, nosotros tenemos precisamente un término perentorio para tomar las determinaciones correspondiente como se están haciendo en este momento, no es cuestión aquí de que se esté presentando en parcialidades como también se pretende hacer ver, pues yo creo que tenemos que ser muy claro ante sobre todo ante la ciudadanía debemos de tener la cordura correspondiente para que este Órgano Electoral que es el máximo Órgano de dirección en el cual estamos participando, tanto los señores representantes de los



partidos políticos como nosotros creo que el trabajo que hemos venido realizando de manera conjunta ha sido lo que le hemos ido dando certeza a este Proceso Electoral y yo creo que eso es que la ciudadanía tabasqueña merece y yo creo, que en todas ellas tenemos que seguir trabajando de manera conjunta como Órgano Colegiado que somos como una institución que somos y ante ello yo creo que si le damos de ver a la ciudadanía tabasqueña el trabajo que se hace en lugar de denostar los trabajos pues entonces estaremos confluyendo a que nuestro sistema democrático en nuestro país también se vea fortalecido pues yo exhortaría a que continuemos por ese camino el Consejo yo creo, a ustedes les consta que siempre hemos estado abiertos en el caso cada uno de mis compañeras consejeras y consejeros para escuchar y cuando ustedes han tenido aquí la razón aquí en algunos puntos se han hecho las modificaciones a los acuerdos correspondientes. Sería cuanto de mi parte muchas gracias. Ya no acepto mociones ahorita. -----

La Consejera Presidente: Consejera Claudia en uso de la voz. -----

Doctora Claudia del Carmen Jiménez López, Consejera Electoral: Buenas tardes Consejera Presidente, un saludo cordial a los y las integrantes de este Órgano Colegiado que nos acompañan en este acto, solo para especificar aquí con nuestro Secretario Ejecutivo número uno, la uniformidad en el rubro con relación en el acuerdo anterior en virtud de que se trata del cumplimiento en específico del tema de la candidatura y los registros de los partidos políticos en la individual y que al igual que se hizo en el acuerdo pasado, en el considerando cuando se habla del incumplimiento de la paridad de género así como le hizo en el acuerdo pasado se exhibe nada más, ver anexo uno dice y se exhibe vea la tabla, pero la tabla ya arroja el resultado final del ejercicio así como se hizo en el anterior también se integren todos los ejercicios que nos acaba de presentar la maestra Ross, que están hay en esas graficas ya se determina y se pueda apreciar cómo se va desprendiendo el estudio de la paridad en este contexto de no acumulables y que se tiene que revisar por una parte la figura asociativa y por otra parte las postulaciones en lo individual, de igual manera sumarme lo que han expuestos mis compañeros con relación a que, al estudiar este caso y en lo particular siempre he tratado de que los votos aquí entregados sean informados y razonados, siempre estudiando los temas a profundidad y acuidad para poder defender los criterios durante los años que llevo desempeñando en la función pública me encontré esta tesis para poder tener una óptica de como observar lo que hoy se está proponiendo, la buena fe se define como la creencia de una persona que actúa en forma a derecho se trata de la tesis doctrina de los datos propios, su derivación inmediata directa del principio general de la buena fe de la Suprema Corte de Justicia, constituye un principio general de derecho, consiste en un imperio de conducta honesta diligente correcta que exige a las personas de derecho una lealtad y honestidad que incluye a toda intención maliciosa es en base inspiradora del sistema legal y por tanto posee un alcance absoluto irradia su influencia en todas las esferas, es lo básicamente lo que quería leer de esta doctrina de los actos propios su derivación inmediata y directa del principio general y si te vas a la doctrina te habla de la buena fe subjetiva y la buena fe objetiva, yo quiero compartir que en lo particular y en los ejercicios que estuvimos haciendo hoy hasta el alrededor de las tres de la mañana de manera conjunta que yo vivo en la fe, buena fe de la buena voluntad de hombres y mujeres dispuesto a responder a la alta investidura que tienen como servidores públicos en la materia Electoral y la buena fe objetiva proveniente del estudio, el raciocinio, la formación de criterio con base a la confrontación de todos los elementos para poder tomar la determinación como único fin, la paz y el orden social en Tabasco. Muchas gracias. -----

La Consejera Presidente: Muy bien. Para continuar con el desarrollo de la presente sesión le solicito señor Secretario sirva someter a votación el contenido el proyecto de



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

acuerdo antes mencionado. Pero previamente tendríamos que someter a consideración también de este Consejo, calificar la excusa que ha presentado el Maestro Víctor Humberto Mejía.-----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. Señoras, señores consejeros electorales se somete a votación la excusa planteada por el Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. Quienes estén a favor sírvanse manifestar lo de manera económica levantando la mano, Consejera Presidente la excusa planteada por el Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo ha sido a probado por **unanimidad** de votos. Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo que omite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registros supletorio de candidatura a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa postuladas por los partidos del Trabajo y MORENA para el Proceso Electoral local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Perjudicial de la Federación en el juicio de la revisión constitucional SUP-JRC-66/2018 con la modificaciones que se ha planteado en esta mesa. Quienes estén a favor sírvanse de manifestar lo de manera económica levantando la mano, Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto de Acuerdo sometido a votación ha sido a probado por **unanimidad** de votos con la excusa, la salvedad de la excusa planteada por el Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo, en razón de las modificaciones al proyecto se hace constar que en tal virtud el termino, se les comunica a los representantes de los partidos políticos y el Candidato Independiente aquí presente que el termino empezara a correr a partir de la fecha en que sean notificados de forma personal el referido acuerdo. -----

La Consejera Presidente: Señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario Ejecutivo: Un gusto Consejera Presidente. El **último** punto del Orden del Día se refiere a la **clausura** de la presente sesión. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día. Y siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día martes veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Muchas gracias buenas tardes. -----

Constando la presente acta de **treinta y seis (36)** hojas, misma que fue aprobada en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018), firmando al calce y al margen los que en ésta intervinieron y quisieron hacerlo. -

-----Conste-----

Mtra. Maday Merino Damian
Consejera Presidente

Lic. Roberto Félix López
Secretario del Consejo

Dra. Claudia del Carmen Jiménez López
Consejera Electoral



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 28/EXT/29-05-2018

Mtro. David Cuba Herrera
Consejero Electoral

Mtro. José Oscar Guzmán García
Consejero Electoral

Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Lic. Juan Correa López
Consejero Electoral

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

MORENA

Partido Encuentro Social

**Representante del Candidato Independiente
Jesús Ali de la Torre**

Jesús Ali de la Torre